

2025

# RECOMENDACIONES DE CRITERIOS PARA LA REVISIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DEL GRADO EN TRABAJO SOCIAL

Giménez-Bertomeu, Víctor M. (coordinador)

Albolafio Moreno, M<sup>a</sup> Estrella

Aguiar Fernández, Francisco Javier

Arias Astray, Andriu

Caparrós Civera, Neus

Casado de Staritzky, Tatiana

Delgado Niebla, María Luisa

Palacín Bartrolí, Càndid

Palma García, María de las Olas

Vázquez-Cañete, Ana

Verde-Diego, Carmen



# RECOMENDACIONES DE CRITERIOS PARA LA REVISIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DEL GRADO EN TRABAJO SOCIAL

## AUTORAS/AUTORES

Giménez-Bertomeu, Víctor M. Universitat d'Alacant (coordinador).

Albolafio Moreno, M<sup>a</sup> Estrella. Universidad Pablo de Olavide.

Aguiar Fernández, Francisco Javier. Universidad de Vigo.

Arias Astray, Andriu. Universidad Complutense de Madrid.

Caparrós Civera, Neus. Universidad de La Rioja.

Casado de Staritzky, Tatiana. Universitat de les Illes Balears.

Delgado Niebla, María Luisa. Universidad Pablo de Olavide.

Palacín Bartrolí, Càndid. Universitat de Barcelona.

Palma García, María de las Olas. Universidad de Málaga.

Vázquez-Cañete, Ana. Universitat de València.

Verde-Diego, Carmen. Universidad de Vigo.

## EDICIÓN

Noviembre de 2025

Edita: **Asociación Universitaria Española de Trabajo Social (AUETS)**

© Del texto: las personas autoras

ISBN: 978-84-09-81963-8

# ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
INTRODUCCIÓN	6
1. CAMBIOS EN LA DEFINICIÓN INTERNACIONAL DE TRABAJO SOCIAL: EL PUNTO DE REFERENCIA	8
1.1. Principales cambios	9
1.2. Principales implicaciones para la formación en Trabajo Social	11
A. Fortalecimiento de la teoría y el conocimiento	11
B. Cambio del enfoque individual al colectivo	11
C. Cambio de una perspectiva micro a una macro de la desigualdad	12
2. CAMBIOS EN EL MARCO INTERNACIONAL DE LA FORMACIÓN EN TRABAJO SOCIAL: LOS ESTÁNDARES GLOBALES PARA LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN EN TRABAJO SOCIAL	14
2.1. Principales cambios	14
2.2. Principales implicaciones para la formación en Trabajo Social: elementos obligatorios y elementos aspiracionales	20
A. Sobre el reconocimiento oficial y dotación adecuada de los centros docentes y titulaciones de Trabajo Social	20
B. Sobre aspectos relacionados con el currículo	21
C. Sobre las prácticas curriculares	23
D. Sobre la investigación y producción de conocimiento	23
E. Sobre el profesorado	23
F. Sobre el estudiantado	24
G. Sobre la participación de personas usuarias	24
H. Sobre la profesión	24

<b>3. CAMBIOS EN EL MARCO NORMATIVO NACIONAL DE REFERENCIA</b>	<b>26</b>
3.1. Principios rectores y aspectos transversales	27
3.2. Estructura de las enseñanzas	29
3.3. Las estructuras curriculares específicas y de innovación docente en las enseñanzas universitarias oficiales	33
A. Estructuras curriculares específicas	34
B. Estrategias metodológicas de innovación docente específicas y diferenciadas	36
3.4. Resultados de aprendizaje	37
3.5. Procedimiento de verificación y modificación de las enseñanzas	38
A. Para la verificación	39
B. Para la modificación	40
<b>4. TENDENCIAS Y PROPUESTAS SOBRE COMPETENCIAS Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE EN LOS PLANES DE ESTUDIOS DEL GRADO EN TRABAJO SOCIAL</b>	<b>42</b>
4.1. Competencias	43
4.2. Resultados de aprendizaje	45
<b>5. TENDENCIAS Y PROPUESTAS SOBRE CONTENIDOS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DEL GRADO EN TRABAJO SOCIAL</b>	<b>49</b>
5.1. Revisión y posibilidades de reorganización de contenidos actuales	49
5.2. Nuevos contenidos	55
<b>6. PRÁCTICAS EXTERNAS Y TRABAJO FIN DE GRADO</b>	<b>60</b>
6.1. Prácticas curriculares externas	60
A. Consideraciones generales	60
B. Características de unas prácticas curriculares externas de calidad	63
C. Tendencias y propuestas sobre las prácticas curriculares externas en Trabajo Social	68
6.2. Trabajo fin de Grado	74
A. Consideraciones generales	74
B. Características de un Trabajo fin de Grado de calidad	75
C. Tendencias y propuestas sobre el Trabajo de fin de Grado en Trabajo Social	81
<b>ANEXOS</b>	<b>85</b>
ANEXO I. Universidades con menciones o itinerarios	85
ANEXO II. Facultades/centros en los que se imparte el Grado en Trabajo Social	88

## PRESENTACIÓN

La Asociación Universitaria Española de Trabajo Social (AUETS) agrupa a 52 Facultades y Departamentos responsables de los títulos de Grado en Trabajo Social en 37 Universidades Públicas y Privadas, y constituye el espacio de coordinación universitaria para impulsar la formación, investigación y reconocimiento del Trabajo Social como disciplina académica y profesional en España.

Entre sus fines se encuentra la promoción de la calidad en la docencia, investigación y organización de estudios de grado, máster y doctorado, por lo que se han constituido diversos grupos de trabajo a los cuales se encomiendan encargos concretos.

El documento que presentamos surge de una solicitud a un subgrupo del grupo de trabajo de “Ordenación Académica”, que tenía como objetivo elaborar recomendaciones de criterios para la revisión de los planes de estudio del Grado en Trabajo Social, en un momento en el que resulta imprescindible reflexionar sobre la formación que ofrecemos a las futuras generaciones de profesionales.

Han transcurrido ya 20 años desde la publicación del Libro Blanco del Grado en Trabajo Social, un referente que marcó un antes y un después en la configuración académica de nuestra disciplina. Este nuevo trabajo no pretende ser un “Libro Blanco”, sino un instrumento de apoyo que facilite la actualización de contenidos y la incorporación de estrategias innovadoras en la docencia universitaria.

Durante seis meses de estudio, debate y reflexión colectiva, un grupo de académicos y académicas de diez universidades es-

pañolas distintas ha trabajado intensamente para ofrecer propuestas que respondan a los retos actuales de nuestra sociedad y de la profesión.

El documento toma como referencia la definición internacional del Trabajo Social y analiza los cambios de perspectiva que necesariamente deben influir en los currículos formativos; revisa los cambios producidos en estas dos décadas en la formación en Trabajo Social: el reconocimiento de la titulación, las estructuras de los centros, los currículos, así como la evolución del profesorado y del estudiantado; analiza el marco normativo de referencia, identificando las transformaciones que han impactado en la disciplina.

También analiza las tendencias y plantea propuestas en torno a las competencias, los resultados de aprendizaje y los contenidos de los planes de estudio, y por su importancia en la estructura de los estudios de Grado en Trabajo Social, dedica un capítulo específico a las prácticas externas y al Trabajo Fin de Grado, haciendo propuestas de futuro tras un análisis de la situación actual.

Con enorme satisfacción y agradecimiento a sus autoras y autores, hacemos público este documento y lo compartimos con todas las universidades en las que se imparte el Grado en Trabajo Social, con la convicción de que será una herramienta útil para fortalecer la calidad de nuestros programas formativos y para seguir avanzando en la construcción de un Trabajo Social comprometido, crítico y transformador.

Noviembre de 2025

**Aurora Castillo Charfolet**

Presidenta de la AUETS

## INTRODUCCIÓN

Este trabajo ha sido realizado a propuesta de la Asociación Española Universitaria de Trabajo Social, en respuesta a la demanda de sus miembros de contar con un documento de recomendaciones para la revisión y/o actualización de los planes de estudio del Grado en Trabajo Social en España.

El resultado **no es un nuevo Libro Blanco del Grado en Trabajo Social**, pues no respondería al encargo de la AUETS antes señalado y porque ello requeriría de un trabajo más amplio que, como mínimo, replicara el llevado a cabo entre 2003 y 2004 para el diseño del citado Libro Blanco.

Por la razón anterior, y transcurridos más de 20 años desde la publicación del Libro Blanco del Grado en Trabajo Social, este trabajo ha sido elaborado atendiendo a los siguientes criterios:

- En primer lugar, su finalidad ha sido elaborar un **documento de recomendaciones** que fuera útil para los centros que quieran revisar y/o actualizar sus planes de estudios.
- En segundo lugar, por la razón anterior, el trabajo ha puesto el énfasis únicamente en los **cambios, tendencias o nuevas necesidades detectadas** en los trabajos y fuentes disponibles que no estuvieran ya recogidos en el Libro Blanco (2004).
- En tercer lugar, en consonancia con lo expuesto hasta el momento, ha utilizado únicamente **fuentes secundarias y normativa posteriores a la publicación del Libro Blanco** (2004).

- En cuarto lugar, desde el punto de vista de los **contenidos**, éstos han sido **elaborados de modo conciso**, pero con el desarrollo suficiente para su comprensión y asimismo respaldándolos con las fuentes analizadas.

De este modo, el trabajo se estructura en seis epígrafes que identifican los **elementos nucleares** a considerar en la revisión y/o actualización de un plan de estudios del Grado en Trabajo Social. Si tuviéramos que utilizar una metáfora para describir sus contenidos sería la de un mapa: en él hemos identificado los principales hitos de su geografía (la definición del Trabajo Social, los estándares globales para la formación, la normativa, las competencias y resultados de aprendizaje, los contenidos, las prácticas externas y el Trabajo fin de Grado) y en ellos se han descrito caminos de llegada (previsiones pasadas) y caminos de partida (cambios, tendencias y propuestas) que señalan posibles direcciones para acometer dicha revisión.

## 1. CAMBIOS EN LA DEFINICIÓN INTERNACIONAL DE TRABAJO SOCIAL: EL PUNTO DE REFERENCIA

El Libro Blanco del Grado en Trabajo Social fue publicado en 2004 (Vázquez, 2004). Con posterioridad, la *Definición Global de Trabajo Social*, en vigor desde el año 2000, fue revisada en 2014 por la Federación Internacional de Trabajadores Sociales (IFSW) y la Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social (IASSW):

### *Definición Global del Trabajo Social*

El Trabajo Social es una profesión práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, el empoderamiento y la liberación de las personas. Los principios de justicia social, derechos humanos, responsabilidad colectiva y respeto por la diversidad son fundamentales para el Trabajo Social. Con el respaldo de las teorías del Trabajo Social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas, el Trabajo Social involucra a las personas y las estructuras para abordar los desafíos de la vida y mejorar su bienestar. La definición anterior puede ampliarse a nivel nacional o regional (IFSW, 2014).

Esta definición y los comentarios detallados que contiene, relativos al mandato, principios, conocimiento y prácticas, sirven de referencia y punto de partida para el diseño del *currículum* de la formación en Trabajo Social. Por esta razón, se hace necesario una breve revisión de los cambios introducidos por esta nueva definición.

### 1.1. Principales cambios

La nueva definición de 2014 pretendía subsanar las críticas recibidas por la definición anterior, a la que se achacó tener un sesgo occidental y promover valores como el individualismo, así como omitir los derechos colectivos y el contexto y las culturas locales indígenas (Tarshish, 2025).

Así, la nueva definición introduce tres cambios principales (Ornellas et al., 2018): el fortalecimiento de la teoría y el conocimiento, incluido el conocimiento indígena, poniendo mayor énfasis en la base académica y científica de la profesión; el cambio del enfoque individual al colectivo, es decir, la necesidad de soluciones colectivas; y el cambio de una perspectiva micro a una macro de la desigualdad, a partir del reconocimiento de las influencias macro y estructurales en el funcionamiento de la sociedad.

Adoptando una perspectiva comparada, podemos evidenciar los principales cambios entre ambas definiciones (Tabla 1):

TABLA 1

#### Cambios principales entre las definiciones globales del Trabajo Social 2000 y 2014.

	Definición 2000	Definición 2014
Fortalecimiento de la teoría y el conocimiento	En la definición de 2010 solo se hacía hincapié en las teorías del desarrollo humano, el comportamiento y los sistemas sociales, principalmente como medio para desarrollar una comprensión de la perspectiva de la persona en su entorno: "Utilizando teorías sobre el comportamiento humano y los sistemas sociales..." (IFSW, 2010).	La definición de 2014 aboga ahora por el reconocimiento y el desarrollo de un conocimiento científico específico del Trabajo Social que vaya más allá de los enfoques del comportamiento humano: "una disciplina académica (...) sustentada en teorías del Trabajo Social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas" IFSW (2014)

	Definición 2000	Definición 2014
Cambio del enfoque individual al colectivo	La definición internacional de 2010 se centraba predominantemente en el individuo, abogando por una prestación de servicios que funcionara desde dentro hacia fuera, empoderando a las personas para que funcionaran dentro de sus entornos, y reconociendo al Trabajo Social como un agente de cambio que trabajaba en estrecha colaboración con las personas para permitirles alcanzar el bienestar: "La profesión del Trabajo Social promueve el cambio social, la resolución de problemas en las relaciones humanas y el empoderamiento y la liberación de las personas para mejorar su bienestar. Utilizando teorías sobre el comportamiento humano y los sistemas sociales, el Trabajo Social interviene en los puntos en los que las personas interactúan con su entorno" (IFSW, 2010).	La definición de 2014 reconoce que "defender y promover los derechos humanos y la justicia social es la motivación y la justificación del Trabajo Social" y que "los derechos humanos individuales solo pueden lograrse y hacerse realidad a través de la responsabilidad colectiva" (IFSW, 2014).
Cambio del enfoque individual al colectivo	Aunque el cambio social se reconocía como una función del Trabajo Social en la definición de 2010, se hacía de una manera más centrada en lo micro, haciendo hincapié en la "resolución de problemas", las "relaciones humanas", el "comportamiento humano", los "sistemas sociales" y el compromiso con las personas "en los puntos en los que interactúan con su entorno" (IFSW, 2010).	Este cambio de énfasis se puede observar en la defensa del papel del Trabajo Social, en la nueva definición, como una profesión que participa e influye en aspectos macro de la sociedad y su funcionamiento, tales como la "cohesión social", el "desarrollo social", el "empoderamiento y la liberación de las personas" y el llamamiento a comprometerse con "las personas y las estructuras" (IFSW, 2014): "Se basa en la necesidad de desafiar y transformar las condiciones estructurales que contribuyen a la marginación, la exclusión social y la opresión" (IFSW, 2014).

Fuente: elaboración propia, a partir de Ornellas et al. (2018) y Bhatt y Sanyaal (2019).

## **1.2. Principales implicaciones para la formación en Trabajo Social**

De estos cambios, además de lo ya señalado, se desprenden las siguientes implicaciones principales para la formación en Trabajo Social (Ornellas et al, 2018):

### **A. Fortalecimiento de la teoría y el conocimiento**

- La definición de 2014 reconoce que el Trabajo Social no solo se basa en entornos de práctica específicos y teorías occidentales, sino también en conocimientos, ideas y marcos indígenas.
- En el comentario detallado de la IFSW (2014) sobre la nueva definición, se reconoce que la profesión del Trabajo Social se basa en una amplia gama de teorías científicas, que incluyen, entre otras, el desarrollo comunitario, la pedagogía social, la administración, la antropología, la ecología, la economía, la educación, la gestión, la enfermería, la psiquiatría, la psicología, la salud pública y la sociología.

### **B. Cambio del enfoque individual al colectivo**

- La nueva definición sigue reconociendo la importancia del individuo y mantiene cierto énfasis en la perspectiva de la persona en su entorno para el desarrollo de la intervención, pero se observa una transición hacia una postura más colectiva en comparación con el enfoque individualista de la definición anterior.
- Se pasa al énfasis en un enfoque cada vez más colectivo del Trabajo Social, en el que los problemas individuales se han de abordar mediante soluciones cooperativas y acciones colectivas. De este modo, el uso de enfoques más colectivos requiere que los y las profesionales del Trabajo Social se comprometan de manera más crítica en el desarrollo, la implementación y la evaluación de políticas, así como que interactúen de manera autorizada y crítica con los medios de comunicación, el personal de los servicios públicos, los responsables políticos nacionales e internacionales, la ciudadanía y las personas usuarias de los servicios.

- Esto requerirá un desarrollo más amplio de las competencias profesionales, así como una formación más específica en materia de elaboración de políticas sociales, evaluación de servicios, justicia social, reflexión crítica y confianza profesional.

### **C. Cambio de una perspectiva micro a una macro de la desigualdad**

- En la definición de 2014 no solo se aboga por una mayor consideración del impacto de las macroestructuras en la sociedad, sino que también se destaca la necesidad de que las/os trabajadoras/es sociales reconozcan su papel en la eliminación y/o el replanteamiento de dichos retos estructurales.
- La FITS (2014) define este mandato de “desarrollo social” como “estrategias (...) que trascienden la división entre lo micro y lo macro (...) con el objetivo de lograr un desarrollo sostenible”. Se considera que ello se logra mediante la colaboración intersectorial e interprofesional, siendo la prioridad principal de dichas intervenciones el desarrollo socio estructural y económico, que “no se adhiere a la idea convencional de que el crecimiento económico es un prerequisite para el desarrollo social” (IFSW, 2014).

Por último, cabe destacar que a los cambios en la definición internacional, hay que sumar los derivados de otros documentos internacionales de especial relevancia para el diseño o revisión de los planes de estudio del Grado en Trabajo Social: la *Declaración Global de Principios Éticos del Trabajo Social* (IFSW, 2018), y la *Agenda Global para el Trabajo Social y el Desarrollo Social 2020–2030* (IFSW, 2020) y, desde un plano más general, la *Carta de los Pueblos para un Mundo Ecosocial* (Cumbre de los Pueblos, 2022).

#### **Fuentes**

Cumbre de los Pueblos (2022). *La Carta de los Pueblos para un Mundo Ecosocial*. <https://newecosocialworld.com/wp-content/uploads/2022/09/Peoples-Charter-ES.pdf>

- International Federation of Social Workers (2010). *Definition of social work*.
- International Federation of Social Workers (2014). *Global Definition of Social Work*. <https://www.ifsw.org/what-is-social-work/global-definition-of-social-work/>
- International Federation of Social Workers (2018). *Global Social Work Statement of Ethical Principles*. <https://www.ifsw.org/global-social-work-statement-of-ethical-principles/>
- International Federation of Social Workers (2020). *Global Agenda for Social Work and Social Development 2020-2030*. <https://www.ifsw.org/global-social-work-statement-of-ethical-principles/>
- Ornellas, Abigail, Spolander, Gary and Engelbrecht, Lambert K. (2018). The global social work definition: Ontology, implications and challenges. *Journal of Social Work*, 18(2), 222–240. <https://doi.org/10.1177/1468017316654606>
- Bhatt, Sanjai, & Sanyaal, Subhashree (2019). Definitions of social work in past hundred years: a review. *Journal of Social Work Education, Research and Action*, 5(1), 5-27. [https://www.researchgate.net/publication/349324263\\_DEFINITIONS\\_OF\\_SOCIAL\\_WORK\\_IN\\_PAST\\_HUNDRED\\_YEARS\\_A\\_REVIEW](https://www.researchgate.net/publication/349324263_DEFINITIONS_OF_SOCIAL_WORK_IN_PAST_HUNDRED_YEARS_A_REVIEW)
- Tarshish, Noam (2025). Revisiting the Global Social Work Definition: How Social Workers Define the Profession a Decade Later? *The British Journal of Social Work*, 55(2), 858–876. <https://doi.org/10.1093/bjsw/bcae164>
- Vázquez, Octavio (coord.) (2004). *Libro Blanco del título del Grado en Trabajo Social*. ANECA. [https://www.aneca.es/documentos/20123/63950/libroblanco\\_trbjsocial\\_def.pdf/e9d5c130-5838-ba71-67a5-0b3725656cf2?t=1654601772085](https://www.aneca.es/documentos/20123/63950/libroblanco_trbjsocial_def.pdf/e9d5c130-5838-ba71-67a5-0b3725656cf2?t=1654601772085)

## 2. CAMBIOS EN EL MARCO INTERNACIONAL DE LA FORMACIÓN EN TRABAJO SOCIAL: LOS ESTÁNDARES GLOBALES PARA LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN EN TRABAJO SOCIAL

Como ocurrió con las definiciones internacionales del Trabajo Social, tras la publicación del *Libro Blanco del Grado en Trabajo Social* (Vázquez, 2004), los *Estándares Globales para la Educación y la Formación del Trabajo Social* (IASSW/IFSW, 2004; Sewpaul y Jones, 2004), hasta ese momento en vigor, fueron revisados y actualizados por la Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social (IASSW) y la Federación Internacional de Trabajadores Sociales (IFSW) en 2020 (IASSW/IFSW, 2020; Ioakimidis y Sookraj, 2021).

Estos estándares representan el mayor acuerdo alcanzado en relación con la educación y formación en Trabajo Social y constituyen una referencia básica para acometer el diseño o la revisión de los planes de estudio del Grado en Trabajo Social. Por ello, se hace imprescindible revisar los cambios que estos nuevos estándares introdujeron y sus principales implicaciones para el diseño del título.

### 2.1. Principales cambios

En primer lugar, se tiene que hacer referencia a que la actualización de los estándares mencionados se fundamenta en la adopción de la nueva *Definición Global de Trabajo Social* de 2014 (IFSW, 2014) y en la publicación de la nueva *Declaración Global de Principios Éticos del Trabajo Social* de 2018 (IFSW/IASSW, 2018), cuyos cambios se integran en los estándares, asegurando de este modo que la formación en Trabajo Social se adhiera a los valores

y políticas de la profesión así como a las regulaciones de la IFSW y la IASSW.

En segundo lugar, a diferencia de los estándares vigentes desde 2004, los nuevos parten de reconocer que en su elaboración se han tenido en cuenta las características heterogéneas que tiene el Trabajo Social en todo el mundo: diversidad de contextos, diversidad de prácticas, diversidad de estructuras y métodos de desarrollo de la formación, diversidad de recursos disponibles, diversidad de niveles de desarrollo de la profesión, etc. A título ilustrativo, de esta amplia heterogeneidad da cuenta el trabajo de Garcés et al. (2025).

En tercer lugar, los nuevos estándares replican la estructura clave de contenidos de los anteriores, organizándose en tres ejes, a cuya lectura detenida remitimos:

1. Los centros: misión, metas y objetivos centrales; recursos e instalaciones, plan de estudios; currículos básicos (currículos generales, formación práctica); investigación.
2. Las personas: docentes, alumnado y personas usuarias.
3. La profesión: ética y valores; equidad y diversidad; derechos humanos y justicia social, económica y ambiental

En cuarto lugar, las principales novedades que introducen los estándares de 2020 son las siguientes:

### **EJE 1. LOS CENTROS. Currículos básicos generales**

- Frente a la organización anterior de los programas de estudio en cuatro componentes conceptuales comunes (Dominio del Trabajo Social, Dominio del Trabajador Social, Métodos de práctica; Paradigma de la profesión), los estándares de 2020 simplifican los componentes conceptuales generales en dos, interdependientes, dinámicos y que deben considerarse simultáneamente:
  - Trabajo social en contexto: se refiere al conocimiento más amplio que se requiere para comprender las fuerzas políticas, socio jurídicas, culturales e históricas que han dado forma al Trabajo Social.

- Trabajo social en la práctica: se refiere a un conjunto más amplio de habilidades y conocimientos necesarios para diseñar y ofrecer intervenciones eficaces, éticas y competentes. En este componente se agrupan los antes denominados “Dominio del Trabajador Social”, “Métodos de práctica” y “Paradigma de la profesión”.
- A los componentes conceptuales generales, los estándares añaden otro componente: la formación práctica. Esta se realiza en centros de prácticas bajo la tutela de profesionales del Trabajo Social.
- Respecto a la formación práctica en centros, por vez primera, se cuantifica la dedicación mínima a la formación práctica recomendable en los currículos: “las escuelas deberán aspirar a crear oportunidades de prácticas que correspondan al menos al 25% del total actividad educativa dentro de los cursos (contados en créditos, días u horas)”.

### **EJE 1. LOS CENTROS. Investigación**

- Por primera vez, y de manera diferenciada y explícita, se hace mención a la investigación y su relación con la actividad académica. Por la novedad de dichos contenidos los reproducimos textualmente extrayéndolos de los estándares:

Como disciplina académica, el Trabajo Social se sustenta en las teorías del Trabajo Social, las ciencias sociales, humanidades y conocimientos indígenas. Se generan conocimientos y becas de Trabajo Social a través de una amplia gama de fuentes, incluidos proveedores de educación, organizaciones de investigación, investigadores independientes, comunidades locales, organizaciones de Trabajo Social, profesionales y servicios de usuarios.

Todos los proveedores de educación deben aspirar a hacer una contribución al desarrollo fundamental, a la comprensión y generación de becas en Trabajo Social. Esto se puede lograr, mediante la incorporación de estrategias de investigación y becas, que incluyen:

- a. Un énfasis en el proceso de producción de conocimiento en el Trabajo Social, al explicar diferentes enfoques metodológicos dentro de la disciplina y cómo han evolucionado.
- b. Una apreciación de los métodos rigurosos y diversos utilizados por los trabajadores sociales con el fin de evaluar la credibilidad, transferibilidad, confiabilidad de la conformabilidad y validez de la información.
- c. Enseñanza que se basa en evidencia actual, válida y confiable.
- d. Provisión de oportunidades para que los estudiantes evalúen críticamente los resultados de la investigación y adquieran habilidades de investigación.
- e. Implicación de los estudiantes en actividades de investigación.
- f. Apoyar a los estudiantes para que adquieran y desarrollen habilidades de evaluación de programas/prácticas, que incluyen asociarse con ellos en dicho trabajo.

## **EJE 2. LAS PERSONAS. Docentes**

- Los estándares recogen recomendaciones específicas relativas a las condiciones de trabajo y la organización de la carga de trabajo del personal docente.
- A diferencia de los estándares anteriores, se explicitan las principales características del personal docente requeridas:
  - Cualificación mínima necesaria: “Con respecto a la participación de los docentes, un mínimo de una calificación de nivel de maestría en Trabajo Social es lo que se requiere”.
  - Perfiles docentes: “La escuela, cuando es posible, fomenta enfoques interdisciplinarios. A tal efecto, la Escuela, se esfuerza por involucrar a docentes de disciplinas relevantes como sociología, historia, economía, estadísticas, etc.”.

- Distribución de perfiles docentes y cualificación mínima: “Al menos el 50% de los docentes deben tener una cualificación en Trabajo Social y módulos de Trabajo Social o los cursos deben ser impartidos por docentes con una cualificación de Maestría en Trabajo Social, en línea con el estado de la profesión en cada país”.

## **EJE 2. LAS PERSONAS. Personas usuarias**

- Por primera vez, se incluye de manera diferenciada y destacada a las personas usuarias como un colectivo clave en la educación en Trabajo Social. Las menciones a este papel de las personas usuarias en los estándares anteriores estaban dispersas en diferentes partes de estos. En los estándares de 2020 se mantienen estas referencias en diferentes partes del documento, pero se reserva una específica en el eje “las personas”. Por su novedad e importancia, reproducimos su contenido literal:

Las escuelas deben:

- a. Incorporar los derechos, puntos de vista e intereses de los usuarios del servicio y comunidades más amplias que sirven en sus operaciones, incluido el desarrollo, la implementación y la entrega del plan de estudios.
- b. Desarrollar una estrategia proactiva para facilitar la participación del usuario del Servicio en todos los aspectos de diseño, planificación y ejecución de programas de estudio.
- c. Asegurarse de que se realicen ajustes razonables para respaldar la participación de los usuarios del servicio.

También aspirar a:

- d. Crear oportunidades para el desarrollo personal y profesional de los usuarios del Servicio involucrado en el programa de estudios.

### **EJE 3. LA PROFESIÓN. Derechos humanos y justicia social, económica y ambiental**

- Por último, aunque la mención al compromiso con los derechos humanos se abordaba junto a la diversidad étnica y cultural, y la inclusión de género en los estándares anteriores, en los de 2020 se dedica una mención específica a ellos junto a diferentes dimensiones de la justicia. Reproducimos su contenido literal íntegro:

La justicia social, económica y ambiental son pilares fundamentales que sustentan la teoría, política y práctica del Trabajo Social. Todas las escuelas deben:

- a. Preparar a los estudiantes para que sean capaces de aplicar los principios de derechos humanos (como se articulan en la Declaración Internacional de Derechos y los principales tratados internacionales de derechos humanos) para enmarcar sus comprensiones de cómo los problemas sociales actuales afectan la justicia social, económica y ambiental.
- b. Asegurarse de que sus alumnos comprendan la importancia de los aspectos sociales, económicos, políticos y justicia ambiental, así como desarrollar conocimientos y habilidades de intervención relevantes
- c. Contribuir a los esfuerzos colectivos dentro y fuera de las estructuras escolares para lograr justicia social, económica y ambiental.

También deben aspirar a:

- d. Identificar oportunidades para apoyar el desarrollo a nivel de base y de la comunidad para cumplir con las aspiraciones de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- e. Aprovechar las oportunidades para intercambiar conocimientos, experiencia e ideas con pares para apoyar el avance de la educación en Trabajo Social libre de influencias coloniales.

- f. Crear plataformas para que los trabajadores sociales indígenas den forma a los planes de estudio y cursos relevantes.

## 2.2. Principales implicaciones para la formación en Trabajo Social: elementos obligatorios y elementos aspiracionales

Dado que los estándares pretenden ser a la vez universales y respetuosos con las diferencias locales y la diversidad<sup>1</sup>, como hemos visto, se dividen entre los que se han de considerar de obligado cumplimiento y aquellos que se tienen por aspiracionales, a promover siempre y cuando sea posible. Siguiendo a Ioakimidis y Sookraj (2021, pp. 164 y ss.), se realiza una síntesis diferenciando los *debes* y los *tienen que*, como aspectos irrenunciables en el diseño de los planes de estudio de Trabajo Social, y los *convendría* y *se aspira a*, en referencia a aquellos elementos aspiracionales, respecto a los siguientes estándares:

### A. Sobre el reconocimiento oficial y dotación adecuada de los centros docentes y titulaciones de Trabajo Social

Como cuestión central se espera que los centros y programas de formación en Trabajo Social sean reconocidos oficialmente por las autoridades educativas de cada país, contando con los recursos materiales y humanos necesarios. Los programas de formación *deben* tener una **misión** clara, coherente con la definición global del Trabajo Social, basada en sus valores y principios éticos, y respetuosa con los derechos de estudiantes, docentes y personas usuarias. En relación con los **objetivos y resultados** esperados estos *deben* ser establecidos de manera clara y precisa.

Las facultades y departamentos, por su parte, han de contar con métodos docentes que promuevan el desarrollo cognitivo y ético, ofrecer un currículo que integre valores, conocimientos y habilidades del Trabajo Social en su contexto, asegurar competencias iniciales reflexivas, considerar factores culturales y socioeconómicos globales, cumplir los requisitos profesionales y necesidades locales, preparar para intervenir en diversos nive-

<sup>1</sup> Véase Ioakimidis y Sookraj (2021, pp. 162 y 133) en relación con los elementos de diversidad a los que se ha prestado atención para la elaboración de los Estándares.

les y contextos, con métodos basados en evidencias, y disponer de recursos y respaldo institucional adecuados.

Siempre que sea posible, el programa de formación *aspira* a someterse a evaluación externa por pares y realizar autoevaluaciones periódicas para verificar su logro adecuado.

En lo que concierne a los **recursos necesarios**, la formación de las trabajadoras y trabajadores sociales *debe* contar con una unidad propia (por ejemplo, facultad, escuela, departamento) con una dirección independiente, recursos y personal suficientes, presupuesto estable, infraestructura adecuada y espacios presenciales, para garantizar una formación coherente y sostenible.

Dado que la formación en Trabajo Social requiere integrar teoría, investigación y práctica, los programas *deberían aspirar* a disponer de espacios físicos suficientes, equipamiento adecuado, bibliotecas y recursos digitales bien dotados, y asegurar calidad educativa en todas las modalidades, incluyendo supervisión presencial y apoyo en la formación práctica.

## B. Sobre aspectos relacionados con el currículo

Los programas *deben* garantizar coherencia curricular entre la misión, los objetivos y los métodos de enseñanza, contar con mecanismos claros para integrar y evaluar teoría y práctica, realizar revisión y actualización continua del currículo, y disponer de directrices éticas para el uso de tecnología en la formación y en la práctica profesional.

Asimismo, tendría que *aspirar* a promover el pensamiento crítico y aprendizaje permanente, asegurar tiempo y oportunidades suficientes para una preparación profesional sólida, desarrollar contenidos relevantes para las necesidades y rasgos culturales de su entorno, y fundamentar toda la formación en los derechos humanos y la justicia social.

Más allá de las diferencias locales, que siempre hay que considerar, se tiene que garantizar un **núcleo curricular** común con dos componentes interdependientes.

El primero, que se puede denominar **Trabajo Social en Contexto**, debe incluir formación en la comprensión crítica de cómo

las desigualdades estructurales, la discriminación y las injusticias sociales, económicas, políticas y ambientales afectan al desarrollo humano. Debe abordar el papel de las tradiciones, culturas y creencias como recursos y/o limitaciones, y ofrecer conocimientos de teorías del Trabajo Social, ciencias sociales, humanidades y saberes locales, así como del origen y propósitos de la profesión y de las injusticias históricas que han afectado a las poblaciones a las que se presta servicios. *Debe* permitir comprender las políticas sociales, servicios y marcos legales en diferentes niveles, el rol del Trabajo Social en la planificación y evaluación de políticas y en procesos de cambio social, así como la relación entre derechos humanos, movimientos sociales, clase, género y raza/etnicidad. Debe incluir comprensión de tratados y estándares internacionales (como los ODS), el impacto de la degradación y la justicia ambientales, la equidad de género, las causas y efectos de la violencia de género, las condiciones de grupos marginados, el reconocimiento de fortalezas humanas y el papel del Trabajo Social en la promoción de paz y justicia en contextos de conflicto.

Por otro lado, el segundo componente referido como **Trabajo Social en la Práctica**, implica preparar al estudiantado para aplicar conocimientos vinculados con el desarrollo humano y comprender cómo los determinantes sociales afectan al bienestar. *Deben* aprender a promover relaciones individuales, familiares, grupales, en las organizaciones y comunitarias, de carácter no opresivo y cohesivas, y a facilitar la inclusión de la voz de las personas en situación o riesgo de exclusión o marginación. La formación debe integrar teoría, ética y evidencias en la práctica del estudiantado, desarrollar habilidades de evaluación, relación de ayuda, empoderamiento y acompañamiento, y aplicar intervenciones orientadas al desarrollo del potencial humano. *Debe* capacitar para analizar críticamente políticas y programas desde una perspectiva de derechos humanos y justicia social, utilizar enfoques de construcción de paz, activismo no violento y defensa basada en derechos, aplicar metodologías centradas en fortalezas y resolución de problemas, y fomentar la práctica profesional reflexiva. Finalmente, *debe* asegurar el manejo de códigos éticos en contexto y la capacidad para abordar, junto a otros agentes clave, los aspectos éticos, legales y relacionales del poder en la intervención social.

### **C. Sobre las prácticas curriculares**

Las prácticas son un componente central de la educación en Trabajo Social y deben estar plenamente integradas en el currículo para garantizar una preparación ética y competente. *Deben* tener duración suficiente y ofrecer tareas y aprendizajes progresivos. Para ello, se requiere un manual de prácticas con procedimientos y criterios de evaluación, políticas transparentes para la selección y asignación de centros, supervisión y seguimiento, supervisores cualificados con orientación y apoyo, recursos adecuados, medidas de inclusión y ajustes razonables, y retroalimentación continua al estudiantado.

Además, *se aspira* a que las prácticas representen el 25% de la formación total, a fortalecer alianzas estables entre universidades, centros y personas usuarias, y, cuando existan prácticas internacionales, asegurar estándares específicos, apoyo mutuo y aprendizaje recíproco entre instituciones.

### **D. Sobre la investigación y producción de conocimiento**

La educación en Trabajo Social *debe* reconocer que el conocimiento profesional se nutre de teorías del Trabajo Social, ciencias sociales, humanidades y saberes indígenas o locales, así como de la contribución de universidades, profesionales, comunidades y personas usuarias. *Se debe* enseñar cómo se produce conocimiento en Trabajo Social, los distintos enfoques metodológicos y la evaluación crítica de las evidencias, asegurar una docencia basada en conocimientos actualizados, y ofrecer oportunidades para que el estudiantado desarrolle habilidades de investigación y evaluación de programas.

Asimismo, *se aspira* a involucrar activamente a estudiantes en proyectos de investigación y coproducción de conocimiento.

### **E. Sobre el profesorado**

*Se debe* contar con profesorado suficiente con formación y experiencia adecuadas. Dicho profesorado ha de participar en las decisiones académicas, garantizar políticas claras y equitativas de contratación, promoción y distribución de cargas y asegurar un ambiente de trabajo cooperativo.

Por su parte, *se aspira* a equilibrar docencia, supervisión práctica, gestión y producción académica, asegurar que al menos una parte significativa del profesorado tenga formación específica en Trabajo Social, aunque se promuevan enfoques interdisciplinarios. Será importante ofrecer posibilidades para desarrollo académico y profesional continuo.

## **F. Sobre el estudiantado**

*Se deben* garantizar criterios claros de admisión, la no existencia de discriminación. Los criterios de evaluación han de ser explícitos y procedimientos de reclamación accesibles y transparentes. La estructura y contenidos del programa han de estar disponibles, así como los apoyos de los que dispone el estudiantado. También debe promoverse autoconciencia ética y cultural. Es fundamental ofrecer apoyos académicos, económicos y/o personales cuando sean necesarios.

Asimismo, *se aspira* a aplicar políticas integrales de retención y bienestar, promover la inclusión activa de grupos subrepresentados y garantizar representación estudiantil en la toma de decisiones.

## **G. Sobre la participación de personas usuarias**

Se contempla la participación de las personas a las que las trabajadoras y trabajadores sociales prestan sus servicios. En este sentido, *se deben* incluir los derechos, perspectivas e intereses de personas usuarias en la planificación curricular, implementación y evaluación del programa, facilitando su participación con los apoyos necesarios.

En este ámbito, también *se aspira* a generar espacios de desarrollo personal y profesional para las personas usuarias, avanzando hacia modelos de coformación y conocimiento compartido.

## **H. Sobre la profesión**

Dado que los centros universitarios desde los que se imparte Trabajo Social forman parte de una comunidad profesional global *deben* esforzarse por mantener vínculos formales con asociaciones profesionales y organismos reguladores, asegurar el registro de profesionales y estudiantado, cuando corresponda, y garantizar que todo el estudiantado y el personal conozca los límites del ejercicio profesional y las implicaciones de conductas no éticas.

Del mismo modo, *se aspira* a que las universidades hagan un seguimiento de la empleabilidad y el desarrollo profesional de su estudiantado. Igualmente, a que impulsen alianzas nacionales e internacionales, así como a que desde la profesión se creen espacios donde las personas usuarias participen y conformen el currículo, fomentar iniciativas comunitarias orientadas a los ODS, y favorecer el intercambio global de conocimiento libre de lógicas coloniales.

### Fuentes

Garcés, Jorge, Campanini, Annamaria, Ródenas, Francisco (eds.). *International Handbook of Social Work*. Tirant Humanidades.

International Association of Schools of Social Work/International Federation of Social Workers (2004). *Estándares Globales para la Educación y Capacitación del Trabajo Social*.

International Association of Schools of Social Work/ International Federation of Social Workers (2020). *Estándares Globales para la Educación y la Formación en Trabajo Social*. <https://www.iassw-aiets.org/global-standards-for-social-work-education-and-training-program/>

International Federation of Social Workers (2014). *Global Definition of Social Work*. <https://www.ifsw.org/what-is-social-work/global-definition-of-social-work/>

International Federation of Social Workers/ International/Association of Schools of Social Work (2018). *Global Social Work Statement of Ethical Principles*. <https://www.ifsw.org/global-social-work-statement-of-ethical-principles/>

Ioakimidis, Vasilios, & Sookraj, Dixon (2021). Global standards for social work education and training. *International Social Work*, 64(2), 161-174. <https://doi.org/10.1177/0020872821989799>

Sewpaul, Vishanthie, & Jones, David. (2004). Global standards for social work education and training. *Social Work Education*, 23(5), 493–513. <https://doi.org/10.1080/0261547042000252244>

Vázquez, Octavio (coord.) (2004). *Libro Blanco del título del Grado en Trabajo Social*. ANECA. [https://www.aneca.es/documentos/20123/63950/libroblanco\\_trbjsocial\\_def.pdf/e9d5c130-5838-ba71-67a5-0b3725656cf2?t=1654601772085](https://www.aneca.es/documentos/20123/63950/libroblanco_trbjsocial_def.pdf/e9d5c130-5838-ba71-67a5-0b3725656cf2?t=1654601772085)

### 3. CAMBIOS EN EL MARCO NORMATIVO NACIONAL DE REFERENCIA

El marco normativo que configura el sistema universitario español se encuentra definido, en primer lugar, por su norma básica: la **Ley Orgánica 2/2023**, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU). Esta ley constituye el eje vertebrador de la regulación universitaria, al establecer los principios fundamentales relativos a la organización, el funcionamiento y la garantía de la calidad de las enseñanzas.

Junto a la LOSU, se ha de tener igualmente en cuenta al **Real Decreto 822/2021**, por el que se regula la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad, ya que introduce cambios en el diseño o modificación de los títulos de Grado y las enseñanzas universitarias. Este Real Decreto establece las directrices generales para el diseño de los planes de estudio en las enseñanzas de Grado y Máster Universitario, incluyendo el número de créditos del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS), así como lo relativo a sus estructuras curriculares y estrategias de innovación docente específicas (títulos oficiales con itinerario abierto, mención dual, dobles titulaciones u otras modalidades).

Además, la Agencia Nacional de Calidad (ANECA) ha elaborado una serie de guías de apoyo que orientan en la interpretación y documentación de los documentos requeridos en la modificación y mejora de los títulos (ANECA, 2013, 2022, 2024).

Tras su análisis, se recogen las principales indicaciones de interés para el diseño y desarrollo de planes de estudios de Trabajo Social, agrupadas en los siguientes aspectos:

### 3.1. Principios rectores y aspectos transversales

En relación con los principios rectores, objetivos y contenidos de los títulos universitarios, el título de Grado mantiene entre sus objetivos la formación básica y generalista en el saber científico, dirigida a preparar al estudiante para el desarrollo de las actividades profesionales y, al mismo tiempo, garantiza su formación integral como ciudadanas y ciudadanos (Real Decreto 822/2021, art. 13.1).

Por ello, se establecen un conjunto de principios y valores democráticos que, junto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), han de ser referentes de los títulos universitarios (Real Decreto 822/2021, art. 4.2) y se indica textualmente:

- a. el respeto a los derechos humanos y derechos fundamentales; los valores democráticos –la libertad de pensamiento y de cátedra, la tolerancia y el reconocimiento y respeto a la diversidad, la equidad de todas las ciudadanas y de todos los ciudadanos, la eliminación de todo contenido o práctica discriminatoria, la cultura de la paz y de la participación, entre otros–;
- b. el respeto a la igualdad de género atendiendo a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y de hombres, y al principio de igualdad de trato y no discriminación por razón de nacimiento, origen nacional o étnico, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad o expresión de género, características sexuales, enfermedad, situación socioeconómica o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- c. el respeto a los principios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final segunda del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre;
- d. el tratamiento de la sostenibilidad y del cambio climático, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética.

Estos valores y objetivos han de ser incorporados como contenidos o competencias de carácter transversal atendiendo a la naturaleza académica y los objetivos formativos del título, concretándose en enseñanzas relacionadas con los “derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, con los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y con los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos” (ANECA, 2024, p.33), a través de los resultados de aprendizaje o de los contenidos del plan de estudios.

Así, se señala la importancia de potenciar el enfoque de género, la comprensión de los estereotipos y las relaciones de género frente a la violencia contra las mujeres, y las políticas de igualdad, incluyendo la prevención y sensibilización como un principio rector y una cuestión transversal que afecta a todos los títulos universitarios oficiales, y ha de estar “alineada con la estrategia de la universidad en materia de perspectiva de género en general y las violencias sexuales en particular” (ANECA 2024, p. 18).

Además, en los títulos relacionados con el ámbito de los servicios sociales, entre sus objetivos formativos se incluirán el derecho fundamental a la libertad, a la integridad física y moral, a la igualdad y a la dignidad de las personas. Por ello, se deberán contemplar contenidos específicos y resultados de aprendizaje en materia de igualdad de género, de prevención, detección, intervención y apoyo a las víctimas de violencias sexuales y de erradicación de dichas violencias<sup>2</sup>. Ello responde a que la legislación establece que en los planes de estudio en los que por sus competencias resulte coherente, se ha de incorporar un itinerario formativo en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres<sup>2</sup>. Con el fin de que este itinerario sea cursado por todo el estudiantado y no sólo figure como créditos optativos, “se entenderá que los créditos asociados a los resultados de aprendizaje y contenidos sobre prevención de la violencia contra las mujeres y de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres

---

<sup>2</sup> En cumplimiento de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. BOE núm. 215, de 7/09/2022. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2022/09/06/10/con>

conforman en total un itinerario, compuesto por créditos obligatorios, y que tendrá una mención especial en el Suplemento Europeo al Título” (ANECA, 2024, p.34).

### 3.2. Estructura de las enseñanzas

La LOSU, en su artículo 9, define la estructura de las enseñanzas oficiales, clasificándolas en estudios de **Grado**, con finalidad de formación básica; **Máster**, para la formación avanzada, de carácter especializado temáticamente, o de carácter multidisciplinar o interdisciplinar, dirigida a la especialización académica o profesional, o bien encaminada a la iniciación en tareas de investigación; y **Doctorado**, dirigido a la adquisición de las competencias y las habilidades concernientes a la investigación dentro de un ámbito del conocimiento científico, técnico, humanístico, artístico o cultural.

En su preámbulo, el Real Decreto 822/2021 consolida los Grados con 240 créditos –con la única excepción de aquellos que por directrices europeas deban tener 300 o 360 créditos-, los Másteres de 60, 90 y 120 créditos, y el Doctorado, al que se accede habiendo superado los 300 créditos en las dos etapas formativas anteriores. Con este marco de referencia, se recogen las directrices para el diseño de los planes de estudio de Grado (art. 14):

- Créditos: 240 (salvo algunas excepciones sujetas a legislación específica mencionadas).
- Cursos de 60 créditos ECTS, que han de secuenciarse a lo largo de los diferentes cursos hasta cumplir la totalidad de los créditos del título (art. 5).
- Deben explicitar la formación teórica y práctica que se ha de adquirir en el proceso formativo.
- La formación anterior debe estructurarse en materias o asignaturas básicas, asignaturas obligatorias u optativas, Trabajo fin de Grado y prácticas externas.
- Formación básica: 60 créditos, de los cuales al menos 30 estarán vinculados al mismo campo de estudio en el que se inscribe el título y el resto, a otros ámbitos, con asignaturas de 6 créditos en la primera mitad del plan de estudios.
- Asignaturas: al menos 6 créditos.

- Prácticas académicas: si el plan de estudios las incluye, se desarrollarán preferentemente en la segunda mitad del plan de estudios, y no podrán superar el 25% del total de créditos del título (salvo algunas excepciones sujetas a legislación específica), excepto menciones duales, en las cuales su extensión podrá oscilar entre el 20 y el 40% de los créditos. Si no tienen carácter obligatorio, sus créditos se entenderán como créditos optativos (ANECA, 2024).
- Trabajo fin de Grado (TFG): tiene carácter obligatorio, será defendido en acto público y debe superarse para la obtención del título. Tendrá un mínimo de 6 créditos y un máximo de 24, desarrollándose en la fase final del plan de estudios.
- Podrán impartirse en diversas modalidades:
  - Presencial: actividad lectiva mediante la interacción del profesorado y alumnos en un mismo espacio físico.
  - Híbrida (o semipresencial): títulos con entre el 40 y el 60% de la carga crediticia total impartidos en modalidad no presencial
  - Virtual (o no presencial): interacción académica entre profesorado y alumnado que no requiere presencia física. Al menos un 80% de créditos totales del título se imparten en dicha modalidad de enseñanza.
- La adscripción al campo de estudio deberá quedar reflejada en la memoria del título y deberá ser acorde con los campos establecidos en el nuevo marco normativo.

En relación con las **prácticas externas** de Grado y Máster, en el texto de la LOSU quedan reconocidas como actividades de naturaleza plenamente formativa cuya finalidad es la de complementar la formación académica. Estas son objeto de regulación específica por el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio. Tanto el Real Decreto 822/2021 (art. 11.1) como este último (art. 2.1), definen las prácticas externas del siguiente modo:

Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las Universidades,

cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Sus fines deberán ser los siguientes (art. 3):

- Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.
- Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
- Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

Por último, el mismo Real Decreto 592/2014 recoge dos modalidades de prácticas académicas externas (art. 4):

- Las prácticas curriculares: actividades académicas integrantes del Plan de Estudios de que se trate.
- Las prácticas extracurriculares: aquellas que el alumnado podrá realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aun teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. No obstante, serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente.

En lo que respecta al **Trabajo fin de Grado**, el artículo 14.6 del Real Decreto 822/2021 establece que el mismo, de carácter obligatorio y cuya superación es imprescindible para la obtención del título oficial, tiene como objetivo esencial la demostración por parte del o de la estudiante del dominio y aplicación de los conoci-

mientos, competencias y habilidades definitorios del título universitario oficial de Grado. Este Trabajo de fin de Grado dispondrá de un mínimo de 6 créditos para todos los títulos, y un máximo de 24 créditos para los títulos de 240 créditos, de 30 créditos en los títulos de 300 créditos y de 36 créditos en los títulos de 360 créditos. Deberá desarrollarse en la fase final del plan de estudios, siguiendo los criterios que cada universidad o centro establezca. Asimismo, los Trabajos de fin de Grado deberán ser defendidos en un acto público, siguiendo la normativa que a tal efecto establezca el centro o, en su caso, la universidad.

Por otra parte, el diseño del Grado podrá contener, a su vez, menciones, que suponen una “intensificación curricular o itinerario específico en torno a un aspecto formativo, determinado por el conjunto de conocimientos, competencias y habilidades que conforman el plan de estudios” (art. 13.3). La mención ha de tener una carga equivalente al 20% de créditos del total del título y deberá estar incorporada en la memoria del plan de estudios. Tras una revisión de planes actuales de estudio, se identifican cinco universidades en las que existen **menciones** en el Grado en Trabajo Social (ver Anexo I).

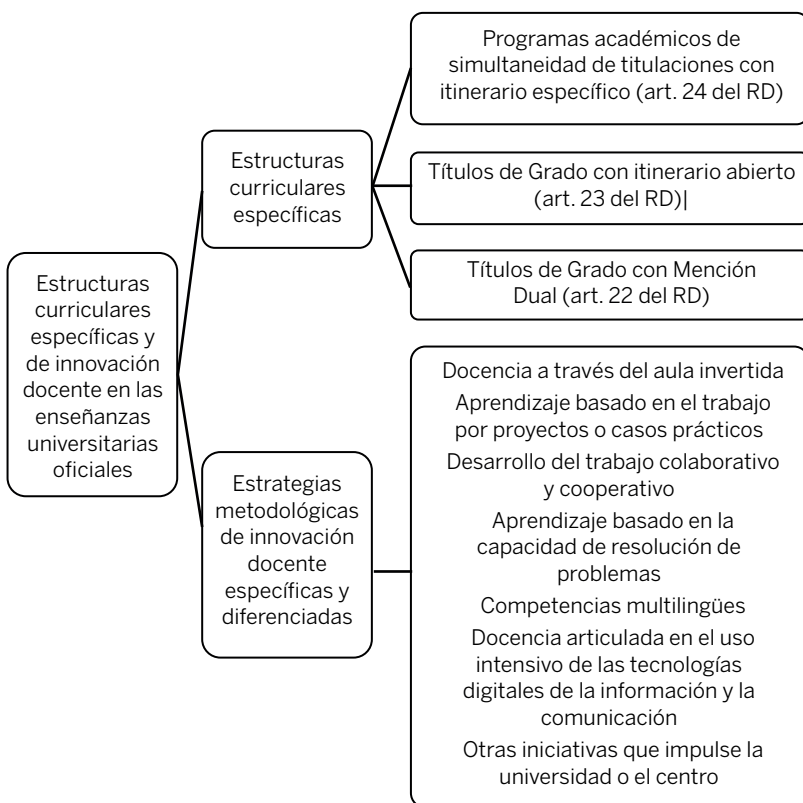
Asimismo, el diseño del título puede adoptar diferentes estructuras, debiendo aportar la información suficiente en cuanto a “contenidos, resultados de aprendizaje, sistemas de evaluación y actividades formativas, en términos de unidades académicas de enseñanza-aprendizaje” (ANECA, 2024, p. 32). Es posible establecer diferentes niveles de agrupación a partir de las unidades definidas como materia y módulo. La materia es la unidad académica que “incluye una o varias asignaturas que pueden concebirse de manera integrada, de tal forma que constituyen unidades coherentes desde el punto de vista disciplinar” (p. 37), y el módulo es “Unidad académica que incluye una o varias materias que constituyen una unidad organizativa dentro de un plan de estudios” (p. 37). El nivel máximo de agrupación en la estructura del título incluiría tres niveles: módulos, materias y asignaturas. Finalmente, la tipología de asignaturas comprende asignaturas básicas, obligatorias, optativas, Trabajo Fin de Grado, prácticas o mixtas, y las relacionadas con itinerarios específicos, menciones o especialidades serán consideradas como optativas.

### 3.3. Las estructuras curriculares específicas y de innovación docente en las enseñanzas universitarias oficiales

El Real Decreto 822/2021, diferencia entre estructuras curriculares específicas y estrategias metodológicas de innovación docente específicas y diferenciadas (Figura 1).

Figura 1

#### Estructuras curriculares específicas y de innovación docente en las enseñanzas universitarias oficiales



Fuente: elaboración propia, a partir de Real Decreto 822/2021.

## A. Estructuras curriculares específicas

Las estructuras curriculares específicas han de estar recogidas en la memoria del plan de estudios del título y reflejadas en el Suplemento Europeo al Título. Se reconocen las siguientes estructuras:

- *Programas académicos de simultaneidad de titulaciones con itinerario específico* (art. 24). Las universidades podrán organizar y ofertar programas académicos de simultaneidad de dobles titulaciones de Grado con un itinerario específico, que dará lugar a la obtención, si son superadas todas las asignaturas que lo configuran, de cada uno de los títulos universitarios oficiales que lo conforman. En todo caso, no podrán implementarse programas académicos de simultaneidad de tres o más titulaciones.
- *Títulos de Grado con itinerario abierto* (art. 23), con el fin de cursar asignaturas de dos o más títulos universitarios oficiales de Grado que pertenezcan al mismo campo de estudio o a campos de estudio afines.
- *Títulos de Grado con Mención Dual* (art. 22). Se entienden como un “proyecto formativo común que se desarrolla complementariamente en el centro universitario y en una entidad colaboradora, que podrá ser una empresa, una organización social o sindical, una institución o una administración, bajo la supervisión y el liderazgo formativo del centro universitario, y cuyo objetivo es la adecuada capacitación del estudiantado para mejorar su formación integral y mejorar su empleabilidad”.

Para la Mención Dual, se plantean los siguientes requisitos:

- Desarrollar en la entidad colaboradora entre el 20 y el 40% de los créditos, en títulos de Grado, incluyendo el Trabajo fin de Grado (esto supone cursar, en títulos de 240 créditos, entre 48 y 96 créditos en la entidad colaboradora).
- La actividad formativa desarrollada de forma dual en la universidad y la entidad colaboradora se alternará con una actividad laboral retribuida, a tra-

vés de un contrato para la formación dual universitaria: *Contrato para la formación en alternancia*<sup>3</sup>.

- Se definirán las competencias y conocimientos básicos que se pretende alcanzar, de forma coordinada y complementaria y se asegurará la posibilidad de compaginar la actividad formativa en el centro universitario y en la entidad colaboradora.

La universidad y la entidad colaboradora tendrán que haber suscrito previamente un Convenio Marco de Colaboración Educativa, que recoge el convenio específico a firmar entre las partes, de acuerdo con lo establecido por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Deberá contener el proyecto formativo y se indicarán las obligaciones de las partes que lo suscriben, los mecanismos de tutoría y supervisión, los sistemas de evaluación, y el resto de las condiciones que se consideren necesarias para la correcta realización del proyecto formativo común.

En esta opción de estructura curricular (Mención Dual) cabe destacar especialmente la referencia a que:

- La universidad deberá especificar el número de plazas por curso ofertadas para el proyecto formativo. Dicho número deberá ser coherente con la disponibilidad de recursos materiales para el aprendizaje -tanto en la universidad como en la entidad-, de personal académico y de apoyo a la docencia y de personal tutor en las entidades.
- La propuesta del proyecto formativo en ningún caso podrá suponer un incremento del número de plazas inicialmente verificadas por la administración competente antes de la solicitud de inclusión de la Mención Dual.

---

<sup>3</sup> De acuerdo con lo previsto en el artículo 11.2 del Estatuto de los Trabajadores, el contrato para la formación en alternancia tendrá por objeto compatibilizar la actividad laboral retribuida con los correspondientes procesos formativos en el ámbito de la formación profesional, los estudios universitarios o del Catálogo de especialidades formativas del Sistema Nacional de Empleo. Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. BOE núm. 313, de 30/12/2021. <https://www.boe.es/eli/es/rdl/2021/12/28/32/con>

- La universidad deberá contar con mecanismos que formalicen e informen claramente al estudiantado sobre las vías de acceso, los procedimientos de admisión y abandono del proyecto formativo.
- Los recursos materiales, infraestructuras y servicios necesarios disponibles tanto en la universidad como en la entidad colaboradora para el desarrollo de las actividades previstas en el proyecto formativo deben ser suficientes y adecuados para asegurar sus resultados de aprendizaje previstos.

### **B. Estrategias metodológicas de innovación docente específicas y diferenciadas**

Al igual que las estructuras curriculares específicas, las estrategias metodológicas de innovación docente han de estar recogidas en la memoria del plan de estudios del título y podrán reflejarse en el Suplemento Europeo al Título.

Estas estrategias vehiculan a la globalidad de un título universitario oficial y, por tanto, afectan al conjunto de materias y asignaturas que configuran el plan de estudios. Podrán ser reconocidas al estudiantado por la universidad mediante la emisión de un certificado u otro documento acreditativo específico. La normativa recoge las siguientes propuestas de estrategias metodológicas de innovación docente:

- Aula invertida.
- Aprendizaje basado en el trabajo por proyectos o casos prácticos.
- Desarrollo del trabajo colaborativo y cooperativo.
- Aprendizaje basado en la capacidad de resolución de problemas.
- Competencias multilingües.
- Docencia articulada en el uso intensivo de las tecnologías digitales de la información y la comunicación.
- Otras iniciativas que impulse la universidad o el centro.

La referencia para tener en cuenta a la hora de proponer estas estrategias de innovación docente se encuentra en el *Protocolo de evaluación para la inclusión de estrategias metodológicas de innovación docente específicas de los títulos universitarios oficiales de Grado y Máster Universitario* (Red Española de Agencias de Calidad Universitaria, 2022). A este respecto, es importante destacar el requisito exigido de que la/s opción/es metodológica/s a implementar afecten al conjunto de materias y asignaturas que configuran el plan de estudios. Así, las innovaciones docentes deberán responder a un planteamiento estratégico de la Universidad o del centro en sus metodologías docentes y articularse sobre la estructura global de enseñanzas que componen el plan de estudios y van a requerir igualmente que desde las Universidades se garanticen los recursos necesarios.

### **3.4. Resultados de aprendizaje**

El Real Decreto 822/2021 ha propuesto una revisión terminológica de lo planteado anteriormente en el Real Decreto 1393/2007 y propone los resultados de aprendizaje como base del diseño de los títulos universitarios oficiales, y no ya las competencias, aunque pueden entenderse como equiparables (ANECA, 2024, p. 65).

Los resultados de aprendizaje han de ser evaluables y su número permitir el adecuado equilibrio en el plan de estudios. En la necesaria transformación de competencias a resultados de aprendizaje, las competencias generales se pueden considerar como el punto de partida para desarrollar los objetivos del título y, a su vez, las competencias generales, las competencias específicas y las competencias transversales podrán transformarse en resultados de aprendizaje diferenciando en conocimientos y contenidos, habilidades o destrezas (ANECA, 2024).

Los resultados de aprendizaje expresan aquello que se espera que cualquier estudiante alcance en el proceso de enseñanza-aprendizaje y su formulación se concretará atendiendo a las cuestiones que se citan a continuación textualmente (ANECA, 2022, p. 23):

- Conocimientos o contenidos que han sido comprendidos, mediante la asimilación de teorías, información, datos, etc.
- Habilidades o destrezas, actitudes y valores para aplicar

conocimientos y utilizar técnicas a fin de completar tareas y resolver problemas.

- Capacidades demostradas para utilizar conocimientos, destrezas y habilidades personales, sociales y metodológicas en situaciones de trabajo o estudio y en el desarrollo profesional y personal.

Finalmente, de acuerdo con la normativa en vigor<sup>4</sup>, los resultados de aprendizaje deberán estar definidos teniendo en cuenta los contenidos y aspectos transversales que se señalan en el art. 4.2 del Real Decreto 822/2021 mencionados anteriormente, y que están referidos a los derechos, valores y principios de forma acorde a las características del título (ANECA, 2024).

### **3.5. Procedimiento de verificación y modificación de las enseñanzas**

La LOSU recoge en el artículo 7 que las universidades podrán impartir enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, con validez y eficacia en todo el Estado, así como enseñanzas conducentes a la obtención de títulos propios, incluidos los de formación a lo largo de la vida, en los términos establecidos reglamentariamente. Para impartir enseñanzas oficiales, se requiere (art. 8):

- Informe favorable preceptivo sobre viabilidad económica (comunidad autónoma).
- Informe favorable de verificación del Plan de Estudios por Agencia de Calidad.
- Verificación del PE por Consejo de Universidades.

---

<sup>4</sup> Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz. BOE núm. 287, de 1/12/2005. <https://www.boe.es/eli/es/l/2005/11/30/27/con>

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. BOE núm. 71, de 23/03/2007). <https://www.boe.es/eli/es/lo/2007/03/22/3/con>

Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de las personas con discapacidad y su inclusión social. BOE núm. 289, de 3/12/2013. <https://www.boe.es/eli/es/rdlg/2013/11/29/1/con>

Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética. BOE núm. 121, de 21 de mayo de 2021. <https://www.boe.es/eli/es/l/2021/05/20/7>

Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. BOE núm. 215, de 7/09/2022. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2022/09/06/10/con>

- Autorización comunidad autónoma.
- Inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- Publicación en el BOE y Diario de la comunidad autónoma respectiva.

Por su parte, el artículo 26 del Real Decreto 822/2021 establece las directrices sobre el proceso de verificación o modificación de planes de estudios, que resumimos a continuación.

#### **A. Para la verificación**

- Duración: 6 meses; cuatro meses en centros con acreditación institucional.
- Las Comunidades Autónomas deben realizar informe preceptivo sobre viabilidad. Si es favorable, la universidad podrá iniciar el procedimiento.
- La Universidad solicitante remitirá el informe y la memoria del plan de estudios al Consejo de Universidades.
- Si la Secretaría General de Universidades encargada de la tramitación detecta insuficiencias, requerirá la subsanación en la documentación y advertirá a la universidad de la necesidad de su subsanación (10 días hábiles). Si no se realiza, se le tendrá por desistida la petición.
- Subsanada la insuficiencia, la unidad de la Secretaría General de Universidades tendrá como máximo 3 días hábiles para enviar la memoria del plan de estudios a la correspondiente agencia de la calidad.
- La agencia de calidad realizará informe de verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios del Título 6.
- La agencia de calidad correspondiente propondrá un informe provisional de verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios. Este podrá ser favorable, favorable con condiciones o desfavorable.
- En base a este informe, la Comisión de Verificación y Acreditación resolverá y notificará la resolución a la universidad solicitante, así como a la Comunidad Autónoma donde

esta se ubica, a la Agencia de calidad y al Ministerio de Universidades.

## B. Para la modificación

Pueden ser no sustanciales (art. 31) o sustanciales (art. 32). Las primeras no suponen cambios en naturaleza, objetivos y características fundamentales del título, mientras que las segundas afectan a la naturaleza, objetivos y características: incorporación de menciones y especialidades, cambio de modalidad de impartición, distribución de materias básicas y obligatorias, cambio de volumen de créditos del TFG, plazas ofertadas.

## Fuentes

ANECA (2013). *Guía de apoyo para la redacción, puesta en práctica y evaluación de los Resultados de Aprendizaje*. ANECA. <https://www.aneca.es/grado-master-universitario-verifica>

ANECA (2022). *Resultados de aprendizaje y procedimientos de aseguramiento de la calidad para la evaluación, certificación y acreditación de enseñanzas e instituciones conforme al Real Decreto 640/2021 y al Real Decreto 822/2021: documento complementario de la “Guía de apoyo para la redacción, puesta en práctica y evaluación de los resultados de aprendizaje” publicada por ANECA en 2013*. ANECA. <https://www.aneca.es/grado-master-universitario-verifica>

ANECA (2024). *Guía de Apoyo para la elaboración de la Memoria de Verificación de Títulos Universitarios Oficiales (Grado y Máster)*. ANECA. <https://www.aneca.es/grado-master-universitario-verifica>

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2023/03/22/2/con>

- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. BOE núm. 184, de 30 de julio de 2014. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2014/07/11/592/con>
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. BOE núm. 233, de 29 de septiembre de 2021. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2021/09/28/822/con>
- Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (2022). *Protocolo de evaluación para la inclusión de estrategias metodológicas de innovación docente específicas de los títulos universitarios oficiales de Grado y Máster Universitario*. [https://www.aneca.es/documents/20123/92780/9.+2022-04-29\\_REACU-Protoco-loEMIDE.pdf/fbc48ac1-85fa-132b-7965-ecbaa8c3b7b0?t=1657548286276](https://www.aneca.es/documents/20123/92780/9.+2022-04-29_REACU-Protoco-loEMIDE.pdf/fbc48ac1-85fa-132b-7965-ecbaa8c3b7b0?t=1657548286276)

#### **4. TENDENCIAS Y PROPUESTAS SOBRE COMPETENCIAS Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE EN LOS PLANES DE ESTUDIOS DEL GRADO EN TRABAJO SOCIAL**

La Asociación Universitaria Española de Trabajo Social (AUETS), consciente de la necesidad de analizar la situación de los Títulos de Grado en Trabajo Social, casi dos décadas después de la publicación del Libro Blanco del Grado en Trabajo Social (Vázquez, 2024), publicó en el año 2022 el informe *Análisis de la situación de los Títulos de Grado de Trabajo Social a nivel nacional* (Blanco, 2022). En este informe se refleja el resultado del estudio llevado a cabo por la Subcomisión de Grado, vinculada a la Comisión de Revisión del Libro Blanco de la citada asociación universitaria. Su objetivo específico fue el de llevar a cabo un estudio/diagnóstico, lo más exhaustivo posible, que permitiese conocer cuál era la situación en la que se encontraban las Titulaciones de Grado en Trabajo Social a nivel nacional y que los resultados obtenidos permitiesen realizar una amplia valoración de la situación para introducir todas las modificaciones necesarias en el Libro Blanco, que pudieran ser trasladadas a los Planes de Estudio de la Titulación.

En el propio estudio se admite que “actualmente la profesión del Trabajo Social tiene por delante muchos retos a los que debe de dar respuesta y para ello necesita una formación muy sólida. Ser un buen profesional de lo social, resulta muy difícil, ya que nuestra profesión está cada vez más exigida, cada vez más urgida de respuestas precisas y seguras, cada vez más necesitada de una permanente capacitación, cada vez más comprometida y cada vez más llena de un largo etcétera” (p.5). De los 37 Títulos de Grado en Trabajo Social registrados, fueron analizados 23 relativos a 25 Centros. A través de un cuestionario se recogió información sobre:

competencias/género y competencias, asignaturas, prácticas curriculares externas y Trabajo Fin de Grado. Para completar la información obtenida en el cuestionario se procedió a la revisión tanto del Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), como de los Planes de Estudio de las Universidades participantes, publicados en sus páginas web.

#### 4.1. Competencias

El informe mencionado realiza un análisis del tratamiento de las competencias previstas en el Libro Blanco en los planes de estudio diseñados e incluye un apartado de proyecciones de desarrollo competencial en un futuro nuevo Libro Blanco de Trabajo Social (Royo-Ruiz et al., 2022). Algunos de los resultados más relevantes son sintetizados a continuación en relación con el tema que nos ocupa.

La primera cuestión que destaca en dicho trabajo es que **la totalidad de los centros participantes manifiestan estar de acuerdo con los despliegues competenciales del perfil profesional recogidos en el Libro Blanco** (Competencias Básicas, Competencias Generales, Competencias Transversales y Competencias Específicas), con porcentajes entre el 96 y el 100% del total de participantes (Royo-Ruiz et al, 2022).

No obstante, al abordar el *actual perfil profesional del Trabajo Social y su posible desarrollo competencial*, se abre una brecha según la cual los cuatro niveles competenciales deberían someterse a revisión, con más o menos relevancia según se trate de unas u otras competencias. Para el 60% de los centros participantes, el actual perfil profesional podría mantener las mismas Competencias Básicas y Generales, para un 40% las mismas Competencias Transversales y para el 32% las mismas Competencias Específicas.

Asimismo, como no podría ser de otro modo, el 96% de los centros considera de importante a imprescindible armonizar la terminología de competencias con arreglo a la legislación vigente, que ahora plantea resultados de aprendizaje, y sugieren que se profundice en esta cuestión en una futura revisión del Libro Blanco.

Los centros que consideraron que deberían revisarse y actualizarse las competencias, en un porcentaje u otro, realizan las siguientes sugerencias competenciales, sin especificar su tipología:

- Competencias Digitales
- Competencias Informacionales
- Competencias Informáticas
- Competencias de Comunicación
- Competencias Comunicación SAAC (Sistemas Aumentativos y Alternativos de Comunicación) y Accesibilidad
- Competencias en Sostenibilidad y Cambio Climático
- Competencias en Igualdad de Género
- Competencias en Reconocimiento de la Diversidad LGTBIQ+
- Competencias de Inclusión Social de la Diversidad Funcional
- Competencias sobre Multiculturalidad e Interculturalidad
- Competencias de Análisis Crítico
- Competencias Derechos Humanos y Derechos Fundamentales
- Competencias en Internacionalización del Trabajo Social
- Competencias Éticas

En esta misma línea, entre las propuestas de revisión de las competencias (ahora resultados de aprendizaje), se incluyen:

- Revisar las competencias teniendo en cuenta la definición del Trabajo Social de la FITS de 2014.
- Clarificar la tipología de competencias que desarrolla el Título de Grado. En este sentido, se propone concretar Competencias Transversales diferenciadas de Competencias Generales.
- Actualizar Competencias Específicas.

En cuanto a la percepción de las fallas que muestra la formación competencial de las y los profesionales del Trabajo Social de la segunda década del siglo XXI, en relación con la intervención y la investigación, no existe una posición clara: el 48% de los centros participantes señalaron que ambas áreas estaban suficientemente representadas en las competencias del título y el 52% que no.

Estos últimos realizaron propuestas de competencias para el desempeño profesional en ambas áreas:

- Intervención.
  - Intervención Comunitaria.
  - Intervención en Atención Primaria.
  - Intervención en las Políticas Nacionales y Autonómicas LGTBI+.
  - Intervención en Zonas Rurales.
  - Innovación y Emprendimiento: Ejercicio Libre de la Profesión.
  - Intervención en Cooperación Internacional.
- Investigación:
  - Competencias para el Análisis y Comprensión de los fenómenos sociales.
  - Competencias para el Análisis y Comprensión de Ámbitos concretos de la Intervención.
  - Investigación Cualitativa.
  - Investigación Cuantitativa.

## **4.2. Resultados de aprendizaje**

De acuerdo con la normativa en vigor, las antiguas competencias deberían redactarse en términos de resultados de aprendizaje. En este sentido, el trabajo de Royo-Ruiz et al. (2022) constata que el 92% de los centros participantes considera de importante a imprescindible tanto ampliar y reelaborar las Competencias Generales como realizaciones profesionales, como concretar las realizaciones académicas de las Competencias Específicas.

A este respecto, conviene recordar que, aunque en el Libro Blanco del Grado en Trabajo Social no se hace mención de resultados de aprendizaje, desagrega cada una de las seis competencias profesionales generales en unidades de competencia, realizaciones profesionales y criterios de realización (Vázquez, 2004, pp. 111-139). Las primeras dan forma a las 25 competencias específicas del título. Los dos últimos componentes son de utilidad para transfor-

mar las competencias generales en resultados de aprendizaje concretos. Esta desagregación también fue incluida en el anexo 3 del documento de Barcelona (Conferencia de Directores y Directoras de Centros y Departamentos de Trabajo Social, 2007).

Cabe resaltar que **el documento de Barcelona ya realizó una propuesta de resultados de aprendizaje** para cada una de las materias del plan de estudios del Grado en Trabajo Social (Conferencia de Directores y Directoras de Centros y Departamentos de Trabajo Social, 2007, pp. 12-18):

- A. *El Trabajo Social: conceptos, métodos, teorías y aplicación*
  - A.1 Fundamentos del Trabajo Social (8 resultados de aprendizaje)
  - A.2 Métodos, Modelos y Técnicas de Trabajo Social (18 resultados de aprendizaje)
  - A.3 Habilidades Sociales y de Comunicación del Trabajo Social (12 resultados de aprendizaje)
  - A.4 Investigación, Diagnóstico y Evaluación en Trabajo Social (9 resultados de aprendizaje)
- B. *El contexto institucional del Trabajo Social*
  - B.1 Servicios Sociales (7 resultados de aprendizaje)
  - B.2 Políticas Sociales y Trabajo Social (8 resultados de aprendizaje)
- C. *Procesos y problemas sobre los que actúa el Trabajo Social*
  - C.1 Desarrollo Humano en el Ciclo Vital y el Medio Social (7 resultados de aprendizaje)
  - C.2 Estructura, Desigualdad y Exclusión Sociales (5 resultados de aprendizaje)
  - C.3 Salud, Dependencia y Vulnerabilidad Social (3 resultados de aprendizaje)
- D. *Herramientas legales y organizativas para el Trabajo Social*
  - D.1 Derecho, Ciudadanía y Trabajo Social (7 resultados de aprendizaje)
  - D.2 Gestión de Organizaciones (6 resultados de aprendizaje)

E. *Prácticas y Trabajo Fin de Carrera* (21 resultados de aprendizaje)

Asimismo, tal y como se adelantó en el marco normativo, se debe recordar que la formulación operativa de los resultados de aprendizaje debería:

- Referirlos al *saber* o ámbito cognoscitivo (aprendizaje de conocimientos o contenidos), al *saber hacer* o ámbito procedimental (habilidades o destrezas) y al *saber ser* o ámbito actitudinal.
- Incluir dos componentes:
  - Un verbo activo que identifique la acción a realizar y que generará un resultado observable. En función de la formulación se puede establecer un nivel de complejidad determinado en los resultados de aprendizaje. Como ejemplos se señalan algunos verbos activos de diferente complejidad y que pueden ser ampliados en los documentos de referencia: conocer (clasificar, describir, explicar, etc.); aplicar (determinar, relacionar, utilizar, etc.), analizar (discriminar, categorizar, comparar, etc.), sintetizar (combinar, comparar, componer, revisar, etc.); evaluar (valorar, comparar, justificar, etc.) (ANECA, 2024, pp. 66-68).
  - La descripción del objeto de la acción y el contexto en el que se aplica.

Por último, hay que resaltar que los objetivos del título recogidos en el Libro Blanco fueron formulados en tres grandes grupos que se corresponden con los tres ámbitos mencionados (saber, saber hacer y saber ser) (Vázquez, 2004, pp. 283-285). Su lectura también puede ser de utilidad para la formulación de resultados de aprendizaje.

## Fuentes

- Blanco, Pilar (coord.) (2022). *Análisis de la situación de los títulos de Grado en Trabajo Social a nivel nacional*. Asociación Universitaria Española de Trabajo Social. [https://auets.es/images/Informe\\_Titulos\\_de\\_Grado\\_Trabajo\\_Social\\_2022\\_AUETS.pdf](https://auets.es/images/Informe_Titulos_de_Grado_Trabajo_Social_2022_AUETS.pdf)
- Conferencia de Directores y Directoras de Centros y Departamentos de Trabajo Social (2007). *La formación universitaria en Trabajo Social. Criterios para el diseño de planes de estudio de títulos de Grado en Trabajo Social*.
- Royo-Ruiz, Isabel, Blanco-Miguel, Pilar y Cosano-Rivas, Francisco (2022). Competencias. Género y competencias. En Pilar Blanco (coord.), *Análisis de la situación de los títulos de Grado en Trabajo Social a nivel nacional* (pp. 9-52). Asociación Universitaria Española de Trabajo Social. [https://auets.es/images/Informe\\_Titulos\\_de\\_Grado\\_Trabajo\\_Social\\_2022\\_AUETS.pdf](https://auets.es/images/Informe_Titulos_de_Grado_Trabajo_Social_2022_AUETS.pdf)
- Vázquez, Octavio (coord.) (2004). *Libro Blanco del título del Grado en Trabajo Social*. ANECA. [https://www.aneca.es/documentos/20123/63950/libroblanco\\_trbjsocial\\_def.pdf/e9d5c130-5838-ba71-67a5-0b3725656cf2?t=1654601772085](https://www.aneca.es/documentos/20123/63950/libroblanco_trbjsocial_def.pdf/e9d5c130-5838-ba71-67a5-0b3725656cf2?t=1654601772085)

## **5. TENDENCIAS Y PROPUESTAS SOBRE CONTENIDOS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DEL GRADO EN TRABAJO SOCIAL**

Para la elaboración de este apartado se han utilizado trabajos previos, desarrollados con posterioridad a la publicación del *Libro Blanco del Grado en Trabajo Social* (Vázquez, 2004), bien desde la Asociación Universitaria de Trabajo Social, bien desde la desaparecida Conferencia de Directores y Directoras de Centros y Departamentos de Trabajo Social, relativos a los siguientes aspectos:

- Situación general de los títulos de Grado en Trabajo Social (Blanco, 2022).
- Prácticas Externas (Conferencia de Directores y Directoras de Centros y Departamentos de Trabajo Social, 2013),
- Trabajo fin de Grado (Conferencia de Directores y Directoras de Centros y Departamentos de Trabajo Social, 2015).

### **5.1. Revisión y posibilidades de reorganización de contenidos actuales**

El Libro Blanco establece una serie de materias comunes a todos los títulos de grado de Trabajo Social, identificando una serie de contenidos formativos mínimos para cada una de ellas, así como un listado de destrezas, habilidades y competencias a adquirir (Vázquez, 2004). En este se propone que todos los títulos compartan un total de 156 ECTS, distribuidos en las materias que señalan y que cada universidad determine de forma autónoma los 84 ECTS restantes, en los que sugieren introducir temáticas como la salud pública, materias de dominio de otros idiomas, así como contenidos que contribuyan a la adquisición y adecuado manejo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Señalamos a continuación los contenidos formativos mínimos que establece el Libro Blanco para cada una de las materias, así como la recomendación de ECTS por materia.

### **Trabajo Social (71 ETCS)**

- *Fundamentos*. Historia del Trabajo Social. Concepto. Epistemología del Trabajo Social. Ética y deontología profesional. Competencias profesionales. Coordinación. Trabajo en equipo. Trabajo Social comparado.
- *Metodología del Trabajo Social*. Métodos y modelos de intervención en Trabajo Social. Técnicas y habilidades del Trabajo Social. Proceso de intervención. Soportes documentales básicos.
- *La Intervención Social en Trabajo Social*. El Trabajo Social individual, familiar, grupal, comunitario. Desarrollo local. Intervención en redes sociales y organizaciones. Estrategias de intervención: los recursos sociales, la acción de soporte, la mediación, la intervención en crisis, la movilización social. Diseño e implementación de proyectos. Planificación, evaluación y supervisión. Intervención social en áreas de bienestar social. Trabajo Social y sectores de intervención.
- *Intervención Social en diferentes contextos*. La diversidad cultural y el Trabajo Social. La intervención social en contextos multiculturales. Género, discapacidades, etc. Prácticas profesionales de Trabajo Social. Tesis de grado o trabajo fin de estudios.

### **Servicios Sociales (21 ECTS)**

- Desarrollo histórico de los servicios sociales. Fundamentos. Concepto, organización territorial y competencial del sistema público de servicios sociales. Estructura de los servicios sociales: componentes, características, objeto y objetivos. Servicios sociales generales y especializados. Régimen legal y financiero de los servicios sociales. Administración social en la Administración central, autonómica y local.

- Modelos de planificación, organización, gestión y evaluación de los servicios y organizaciones de bienestar. Gerencia y gestión de servicios sociales. El Tercer Sector. Programas de Intervención en servicios sociales.
- Los servicios sociales en Europa y en el contexto internacional.
- Soportes documentales básicos para la intervención en servicios sociales. Evaluación de la calidad de los servicios sociales.

### **Política Social (12 ECTS)**

- *Política social*. Conceptos fundamentales: Estado de bienestar, política social. Origen, desarrollo y evolución del Estado de Bienestar. Teorías explicativas del Estado de bienestar. Modelos y tipologías del Estado de Bienestar.
- *Estado Social*. Formas del Estado social: Estado social de bienestar y Estado social liberal. Origen y desarrollo histórico.
- *Historia del pensamiento y políticas sociales*. Movimientos teóricos más importantes dentro de la política social: germánica, anglosajona y latina.
- *Trabajo Social y política social*. La relación entre Trabajo Social y política social.
- *Política Social Comparada*. Políticas sociales europeas. Política social en España. Políticas sociales autonómicas. Análisis, diseño y gestión de políticas sociales.

### **Técnicas de Investigación Social en Trabajo Social (5 ECTS)**

- Diseños de investigación. Métodos cuantitativos y cualitativos de investigación social.
- El diagnóstico social. La investigación y construcción de conocimiento en Trabajo Social. Indicadores sociales, indicadores de gestión y evaluación de necesidades sociales.
- Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación aplicadas al Trabajo Social. Tratamiento automatizado de datos en investigación social.

### **Sociología (14 ECTS)**

- Epistemología de las Ciencias Sociales. Teoría sociológica. Estructura social española y europea. Construcción social de la exclusión. Grupos sociales y organizaciones. Estratificación social. Proceso de transformación y desarrollo socioeconómico en una perspectiva transnacional. Nuevos movimientos sociales. Valores, participación social y cambio cultural. Cambio social, conformidad, desviación social. Instituciones sociales.

### **Antropología (7 ECTS)**

- Teorías de la antropología social. Identidad, etnicidad y diversidad cultural. Cultura y sociedad. La organización social. Matrimonio y sociedad. La influencia del medio. Parentesco y filiación. La organización política. La dimensión simbólica. La religión. Lenguaje y comunicación.

### **Psicología (14 ECTS)**

- Conceptos básicos en psicología. Psicología de la personalidad. Etapas evolutivas en la vida de las personas: desarrollo psicológico en cada una de ellas. Paradigmas más relevantes en la psicología. La conducta social. Psicología y fenómenos sociales. Las aportaciones de la psicología para el abordaje de los problemas sociales. Socialización y aprendizaje social. Los motivos sociales. Percepción interpersonal: la formación de la imagen del otro. Actitudes: concepto, clases, formación, cambio y medición. La conducta prosocial.

### **Derecho (7 ECTS)**

- Derecho constitucional o filosofía del derecho: estructura del Estado, fuentes del ordenamiento jurídico y derechos sociales y de ciudadanía. Deberes, libertades y garantías. Derecho administrativo: la estructura de la Administración Pública y los procedimientos y recursos administrativos. Derecho civil: derechos de las personas y derecho de familia. Derecho del trabajo y de la seguridad social. Derecho penal: derecho penitenciario y derecho penal del menor.

## Economía (5 ECTS)

- Introducción al análisis económico. Las leyes del mercado. Economía de las Administraciones Públicas. Economía social y del tercer sector. Economía para el desarrollo local.

Posteriormente, el documento de Barcelona *La formación universitaria en Trabajo Social. Criterios para el diseño de planes de estudio de títulos de Grado en Trabajo Social* (Conferencia de Directores y Directoras de Centros y Departamentos de Trabajo Social, 2007) articula una propuesta de distribución de cinco materias o bloques temáticos. En ella se indica que todos los resultados de aprendizaje que señalan para cada materia deben aparecer al menos en una asignatura o módulo del Plan de Estudios (p. 11). Además, este documento precisa el número mínimo de créditos ECTS que se consideran necesarios para poder adquirir las competencias indicadas.

- A. *El Trabajo Social: conceptos, métodos, teorías y aplicación*
  - A.1 Fundamentos del Trabajo Social (mínimo 6-9 ECTS)
  - A.2 Métodos, Modelos y Técnicas de Trabajo Social (mínimo 25 ECTS)
  - A.3 Habilidades Sociales y de Comunicación del Trabajo Social (mínimo 9 ECTS)
  - A.4 Investigación, Diagnóstico y Evaluación en Trabajo Social (mínimo 6-7 ECTS)
- B. *El contexto institucional del Trabajo Social*
  - B.1 Servicios Sociales (mínimo 20-21 ECTS)
  - B.2 Políticas Sociales y Trabajo Social (mínimo 6-9 ECTS)
- C. *Procesos y problemas sobre los que actúa el Trabajo Social*
  - C.1 Desarrollo Humano en el Ciclo Vital y el Medio Social (mínimo 10-13 ECTS)
  - C.2 Estructura, Desigualdad y Exclusión Sociales (mínimo 10 ECTS)
  - C.3 Salud, Dependencia y Vulnerabilidad Social (mínimo 5-7 ECTS)

D. *Herramientas legales y organizativas para el Trabajo Social*

D.1 Derecho, Ciudadanía y Trabajo Social (mínimo 6 ECTS)

D.2 Gestión de Organizaciones (mínimo 4 ECTS)

E. *Prácticas y Trabajo Fin de Carrera* (60 ECTS)

La revisión de los planes de estudio del Grado en Trabajo Social de las diferentes universidades españolas se ajusta, con algunas salvedades, a las recomendaciones del Libro Blanco (Vázquez, 2004) en cuanto a la distribución de créditos ECTS en diferentes materias (Blanco, 2022):

- En concreto, las materias relacionadas con Servicios Sociales, Política Social, Sociología, Antropología, Psicología y Economía presentan diferencias de entre 1 y 3 ECTS en relación con las recomendaciones realizadas en el Libro Blanco de la titulación.
- En cambio, la materia Trabajo Social presenta una media de 60.7 ECTS básicos u obligatorios, mientras que el Libro Blanco recomienda dedicar 71 ECTS a esta materia.
- La materia de Técnicas de Investigación Social presenta, en cambio, una media muy superior (13.2 ECTS) a la recomendada (5 ECTS), al igual que la materia de Derecho, que presenta una media de 15.3 ECTS, cuando la recomendación es de 7 ECTS.

El análisis cualitativo de Blanco (2022) indica que los contenidos específicos de investigación deberían realizarse en asignaturas impartidas por profesorado propio del área de Trabajo Social.

Por tanto, de este análisis, cabría señalar:

- La necesidad de reforzar/ampliar contenidos relacionados con: diagnósticos de la realidad social, metodologías del Trabajo Social, análisis crítico e integración de fuentes de información, dimensión ética en la intervención social. Además, en relación con la materia Trabajo Social, necesidad de reorganizar contenidos, ampliando entre 10 y 12 ECTS, para llegar a los 71 ECTS recomendados.

- Las materias relacionadas con Derecho podrían disminuir, hasta ajustarse a los 7 ECTS recomendados.
- En relación con la materia de Técnicas de Investigación Social, cada universidad debe analizar su singular situación, introduciendo contenidos para promocionar la investigación en nuestra disciplina, habida cuenta que el título de Grado debe capacitar para iniciar tareas de investigación.
- También deberán revisarse los ECTS que imparte cada área de conocimiento: por una parte, al menos 30 ECTS de formación básica deberán impartirse desde el área en la que se inscribe el título; por otra parte, el estudio de Blanco (2022) pone de manifiesto que algunos contenidos que actualmente se imparten desde otras áreas de conocimiento podrían integrarse en materias propias del área de Trabajo Social y Servicios Sociales.

## 5.2. Nuevos contenidos

Recordemos, en primer lugar, que tanto el Libro Blanco (Vázquez, 2004) como el documento de Barcelona (Conferencia de Directores y Directoras de Centros y Departamentos de Trabajo Social, 2007), así como otros documentos sobre Prácticas Externas y Trabajo fin de Grado, elaborados por la desaparecida Conferencia de Directores y Directoras de Centros y Departamentos de Trabajo Social (2013, 2015), establecen recomendaciones en relación con el número de ECTS que deberían dedicarse a cada materia (ver apartado anterior). Además, el Real Decreto 822/2021 establece una serie de contenidos que deben introducirse en todos los planes de estudio de forma transversal: derechos humanos, género, accesibilidad universal y cambio climático. Por otro lado, la Asociación Universitaria Española de Trabajo Social (AUETS) ha recopilado las consideraciones de las diferentes universidades españolas en relación con nuevos contenidos que deberían introducirse en las modificaciones de planes de estudio (Blanco, 2022).

La integración de nuevos contenidos puede hacerse de varios modos: introduciendo nuevos temas en asignaturas ya estableci-

das, así como con asignaturas de nueva creación.

Royo-Ruiz et al. (2022) recogen, por una parte, una serie de **contenidos académicos específicos** que las universidades sugieren integrar en los Planes de Estudio:

- Trabajo Social Clínico
- Enfoque de la Interseccionalidad y Multiculturalidad
- Perfectiva feminista, ecologista y decolonial
- Análisis e interpretación de normativa en servicios sociales
- Diseño y evaluación de políticas.

Además, se detallan una serie de **contenidos a integrar en nuevas asignaturas** de los futuros Planes de Estudio (Arza et al., 2022):

- Materia decolonial.
- Economía orientada al Trabajo Social.
- Sostenibilidad y ecologismo.
- Diversidad LGTBIQ+.
- Educación.
- Nuevos ámbitos de intervención social.
- Ética.
- Género/feminismo.
- Salud mental.
- Modelo de cuidados.
- Intervención sociosanitaria.
- Innovación social y tecnológica (uso de las TIC).
- El arte en Trabajo Social.
- Historia de la disciplina.
- Intervención con colectivos específicos: inmigración, diversidad funcional, personas mayores, infancia, interculturalidad.
- Metodologías: investigación e intervención en Trabajo Social.

Cabe señalar que algunos Planes de Estudio ya contemplan estos contenidos en una o varias de sus asignaturas (ya sean de formación obligatoria u optativas). Por tanto, se consideran recomendaciones para tener en cuenta en futuras revisiones de planes de estudio.

Las universidades también consideran necesario **ampliar o reforzar una serie de contenidos** (Arza et al., 2022):

- Legislación.
- Salud.
- Diagnósticos de la realidad social.
- Metodologías del Trabajo Social.
- Búsqueda e integración de fuentes de información.
- Análisis crítico.
- Dimensión ética de las intervenciones.
- Prácticas.

Finalmente, Arza et al., (2022) constatan diferentes propuestas de **reorganización de contenidos y asignaturas actuales**:

- Diversificar la optatividad que se oferte.
- Asignaturas de investigación impartidas por el área de Trabajo Social.
- Reforzar la intervención profesional.
- Trabajo de Fin de Grado.
- Revisar créditos asignados a otras áreas de conocimiento.
- Dar más peso a asignaturas de Trabajo Social.
- Posibilidad de que alguna asignatura tenga carácter anual.

## Fuentes

Arza, Javier, Mestre, Joana María e Inza, Amaia (2022). Análisis de asignaturas. Libro Blanco Trabajo Social. En Pilar Blanco (coord.), *Análisis de la situación de los títulos de Grado en Trabajo Social a nivel nacional* (pp. 53-67). Asociación Universitaria Española de Trabajo Social. [https://auets.es/images/Informe\\_Titulos\\_de\\_Grado\\_Trabajo\\_Social\\_2022\\_AUETS.pdf](https://auets.es/images/Informe_Titulos_de_Grado_Trabajo_Social_2022_AUETS.pdf)

Blanco, Pilar (coord.) (2022). *Análisis de la situación de los títulos de Grado en Trabajo Social a nivel nacional*. Asociación Universitaria Española de Trabajo Social. [https://auets.es/images/Informe\\_Titulos\\_de\\_Grado\\_Trabajo\\_Social\\_2022\\_AUETS.pdf](https://auets.es/images/Informe_Titulos_de_Grado_Trabajo_Social_2022_AUETS.pdf)

Conferencia de Directores y Directoras de Centros y Departamentos de Trabajo Social (2007). *La formación universitaria en Trabajo Social. Criterios para el diseño de planes de estudio de títulos de Grado en Trabajo Social*.

Conferencia de Directores y Directoras de Centros y Departamentos de Trabajo Social (2013). La formación universitaria en Trabajo Social. Estándares de calidad en las prácticas curriculares externas del título de grado en Trabajo Social: documento de recomendaciones. *Azarbe*, (2), 99-108. <https://revistas.um.es/azarbe/article/view/187461/154371>

Conferencia de Directores y Directoras de Centros y Departamentos de Trabajo Social (2015). *Definición de estándares de calidad para el TFG en el Grado en Trabajo Social*. <https://assets.usc.gal/sites/default/files/paragraphs/moreinfo/2020-10/estandarescalidad.pdf>

Royo-Ruiz, Isabel, Blanco-Miguel, Pilar y Cosano-Rivas, Francisco (2022). Competencias. Género y competencias. En Pilar Blanco (coord.), *Análisis de la situación de los títulos de Grado en Trabajo Social a nivel nacional* (pp. 9-52). Asociación Universitaria Española de Trabajo Social. [https://auets.es/images/Informe\\_Titulos\\_de\\_Grado\\_Trabajo\\_Social\\_2022\\_AUETS.pdf](https://auets.es/images/Informe_Titulos_de_Grado_Trabajo_Social_2022_AUETS.pdf)

Vázquez, Octavio (coord.) (2004). *Libro Blanco del título del Grado en Trabajo Social*. ANECA. [https://www.aneca.es/documentos/20123/63950/libroblanco\\_trbjsocial\\_def.pdf/e9d5c130-5838-ba71-67a5-0b3725656cf2?t=1654601772085](https://www.aneca.es/documentos/20123/63950/libroblanco_trbjsocial_def.pdf/e9d5c130-5838-ba71-67a5-0b3725656cf2?t=1654601772085)

## 6. PRÁCTICAS EXTERNAS Y TRABAJO FIN DE GRADO

Al igual que en el apartado anterior, para la elaboración de este apartado se han utilizado los siguientes trabajos previos, desarrollados con posterioridad a la publicación del *Libro Blanco del Grado en Trabajo Social* (Vázquez, 2004), bien desde la Asociación Universitaria de Trabajo Social, bien desde la desaparecida Conferencia de Directores y Directoras de Centros y Departamentos de Trabajo Social:

- Situación general de los títulos de Grado en Trabajo Social (Blanco, 2022).
- Prácticas Externas (Conferencia de Directores y Directoras de Centros y Departamentos de Trabajo Social, 2013),
- Trabajo fin de Grado (Conferencia de Directores y Directoras de Centros y Departamentos de Trabajo Social, 2015).
- Prácticas curriculares en Trabajo Social: análisis de resultados-AUETS (Castilla y Arredondo, 2025).

### 6.1. Prácticas curriculares externas

#### A. Consideraciones generales

Dado que algunos de los documentos consultados (Blanco, 2022) ofrecen datos sobre las “prácticas”, en sentido general, asociadas a las diferentes asignaturas del plan de estudios de Trabajo Social, aclaramos que aquí sólo nos referiremos a las **prácticas curriculares externas**, en los términos previstos en el Real Decreto 592/2014, realizadas en entidades o instituciones por parte del alumnado, en simulación laboral, asociadas a las

asignaturas de “Prácticum”, “Prácticas Externas”, “Prácticas profesionales”, “Prácticas”, etc.<sup>5</sup>

En toda la documentación analizada, las prácticas curriculares externas en el Grado en Trabajo Social se consideran **nucleares** en la formación en Trabajo Social. Esta afirmación coexiste con la manifestación por parte de empleadores e instituciones públicas de que el punto débil en la formación de los trabajadores sociales es la dificultad por operacionalizar los conocimientos adquiridos en la formación universitaria e implementarlos en la práctica profesional, esto expresado, en ocasiones, como “disociación entre la teoría y la práctica” (Vázquez, 2004, p. 24). Ello provocó que las mejoras a introducir en la formación en Trabajo Social fuesen estrategias enfocadas a favorecer el aumento del contacto con la realidad social para analizar mejor las situaciones sociales y el aumento de la duración de las prácticas profesionales.

Las propuestas que en su momento realizó el Libro Blanco (Vázquez, 2004) coinciden con los últimos *Estándares Globales para la Educación y la Formación en Trabajo Social* (IASSW/IFSW, 2020) en lo relativo a las prácticas profesionales en Trabajo Social. Sin entrar excesivamente en detalles, el Libro Blanco estableció para las prácticas una serie de competencias que parecen sostenerse hoy en día y un marco organizativo muy genérico que, a fecha de hoy, sigue en vigor, a tenor de las dos investigaciones realizadas para la AUETS (Mira y Morgado, 2022; Castilla y Arredondo, 2025), que analizaremos más adelante.

Asimismo, el documento *La formación universitaria en Trabajo Social. Criterios para el diseño de planes de estudio de títulos de Grado en Trabajo Social* (Conferencia de Directores y Directoras de Centros y Departamentos de Trabajo Social, 2007) establece las siguientes condiciones para la realización de prácticas curriculares externas, denominándolas “Practicum” (p. 19):

- El Prácticum es un conjunto de actividades orientadas a un aprendizaje basado en la acción y la experiencia y a permitir la apropiación e integración de destrezas y conocimientos.

---

<sup>5</sup> Quedan fuera de este análisis las clases prácticas o laboratorios asociados a otras asignaturas del plan de estudios, aunque se realicen fuera de las dependencias universitarias, y las prácticas extracurriculares.

- El Prácticum debe desarrollarse en servicios y entidades desde las que se prestan servicios de Trabajo Social y que sean reconocidas como centros colaboradores para la formación en prácticas por las universidades mediante convenios.
- El Prácticum debe incluir necesariamente dos elementos: la supervisión y la tutela profesional.
  - La supervisión se entiende en el sentido propio y específico de este concepto en el ámbito del Trabajo Social, como proceso de reflexión sobre la práctica con apoyo profesional, e incluye las siguientes tareas: asignación y gestión de centros, seguimiento del periodo de adaptación del alumnado, visitas a los centros, evaluación intermedia mediante sesiones individuales y grupales periódicas de supervisión en las que se reflexione críticamente sobre la práctica y sobre la propia posición en ella, gestión de las dificultades, apoyo a los profesionales, dirección del proyecto del Prácticum y evaluación final. La supervisión deberá ser realizada por profesorado universitario con formación específica y experiencia en Trabajo Social y en supervisión, y tendrá pleno reconocimiento docente.
  - La tutela profesional debe realizarse por trabajadores sociales que desempeñen su actividad en los centros colaboradores de formación en prácticas. Las universidades, junto con las instituciones correspondientes, arbitrarán los mecanismos que permitan asegurar su adecuada preparación y el reconocimiento de su función docente.
- La evaluación del Prácticum deberá verificar la capacidad efectiva de desarrollar tareas concretas de la actividad profesional, así como la adquisición de las destrezas y aptitudes correspondientes.
- Se recomienda a las universidades que, cuando sea posible, la actividad del Prácticum se desarrolle en más de un

curso y que se procure que los estudiantes lo realicen en al menos dos servicios distintos y en más de un ámbito de actuación.

- Se recomienda que se programe una parte de la formación académica con posterioridad al desarrollo de una parte sustancial del Prácticum, con el fin de que pueda elaborarse la experiencia desarrollada en el mismo.

En este marco, los *Estándares de calidad en las prácticas curriculares externas del título de grado en Trabajo Social: documento de recomendaciones* (Conferencia de Directores y Directoras de Centros y Departamentos de Trabajo Social, 2013) siguen estando, a nuestro juicio, vigentes. Salvo la incorporación del estudiantado en prácticas a la Seguridad Social durante el periodo de permanencia en la institución o entidad, no se ha modificado sustancialmente ni la asignatura, ni sus objetivos, ni las competencias a adquirir, ni su estructura, ni el contexto organizacional, ni los agentes implicados en la misma, o su evaluación. Las problemáticas identificadas en relación con las prácticas curriculares externas suelen ser las mismas que hace una década: poco reconocimiento al tutor académico o al tutor profesional (aunque respecto de este último parece que ha mejorado), mientras se multiplica el trabajo -especialmente administrativo- en torno a esta asignatura.

## **B. Características de unas prácticas curriculares externas de calidad**

Los *Estándares de calidad en las prácticas curriculares externas del título de grado en Trabajo Social: documento de recomendaciones* (Conferencia de Directores y Directoras de Centros y Departamentos de Trabajo Social, 2013) establecieron unas recomendaciones mínimas para el desarrollo de prácticas de calidad, que resumimos a continuación:

- a. Necesidad de definir un **modelo formativo-educativo** de las prácticas que:
  - Permita experimentar sobre contextos reales y desarrollar las competencias profesionales.
  - Centrarse en las competencias profesionales vinculadas con la práctica profesional.

- Potenciar la relación teoría-práctica, combinando la reflexión teórica y la experimentación práctica, donde interrelacionan los conocimientos, las habilidades, las actitudes, los valores y las emociones.
  - Garantice el aprendizaje colaborativo del alumnado: el rol del o de la estudiante como protagonista en el proceso de enseñanza aprendizaje en las prácticas y el rol del profesorado y del o de la profesional, como facilitadores del aprendizaje.
  - Asegure una formación de calidad.
- b. Adecuada inserción **en el plan de estudios**
- Asignatura conectada con el resto del plan de estudios.
  - Con guía docente propia.
  - Con una carga recomendada de 60 ECTS. Nunca inferior a 30 ECTS o el equivalente a 300 horas de presencia en el campo, dada la diferente forma de computar las horas correspondientes a los ECTS en España.
  - Desarrolladas en uno o varios cursos, pero en todo caso con presencia en cuarto curso del Grado.
  - De concebirse en diferentes cursos, se recomienda que exista graduación en los aprendizajes del estudiante: en un primer momento, aquellos relacionados con la observación, el estudio y el diagnóstico, para posteriormente, centrarse en la intervención y su evaluación.
  - Se recomienda formación específica para el alumnado previa a su incorporación a las prácticas a través de laboratorios, experiencias innovadoras de aprendizaje, etc.

- c. Una **guía docente completa**<sup>6</sup>, a disposición de todas las personas implicadas, que incluya: competencias y resultados de aprendizaje esperados; contenidos mínimos; habilidades, destrezas y aptitudes a desarrollar; metodologías coherentes con los objetivos del plan de estudios; supervisión educativa que propicie la relación teoría-práctica; la reflexión crítica sobre la práctica; y la expresión de sentimientos y valores propios confrontados con la práctica; número y condiciones de las sesiones individuales y/o grupales periódicas para la supervisión académica; identificación de la tutela profesional; el sistema de evaluación de los distintos agentes implicados -profesorado, tutores de la entidad colaboradora y alumnado (autoevaluación).

**d. Organización de las prácticas:**

- Colaboración institucional. Imprescindible en la propia universidad y con las instituciones y entidades colaboradoras. Se estima imprescindible asimismo una asignación presupuestaria que cubra material docente, formación específica para el profesorado, formación dirigida a los profesionales colaboradores, desplazamientos para visitas del profesorado a los centros colaboradores, jornadas de encuentro con los profesionales, reconocimientos para los profesionales, y apoyo logístico para la gestión.
- Colaboración institucional con las entidades de prácticas. Se entiende imprescindible un convenio de prácticas y protocolos de coordinación interinstitucional.

Asimismo:

- Se recomienda establecer criterios de selección de los puestos de prácticas y garantizar oferta amplia y diversificada.

---

<sup>6</sup> En este sentido, tras la irrupción de la Inteligencia Artificial como una herramienta potencialmente utilizable para la elaboración de trabajos académicos, dicha guía docente debería incluir recomendaciones específicas y claras para el alumnado respecto del plagio y al uso de la IA. Por un lado, el alumnado debería contar con información sobre el significado del plagio y sobre las implicaciones éticas de la IA en relación el Trabajo Social y de sus potenciales sesgos. Por otro lado, la IA debería utilizarse como herramienta de apoyo, pero nunca para substituir la autoría del estudiante. Por último, en los diferentes trabajos académicos, el alumnado debería declarar, por un lado, la originalidad del trabajo, y, por otra parte, dónde y para qué se ha utilizado la IA en su elaboración. A este respecto, pueden ser de utilidad los trabajos de la Conferencia de Rectores y Rectoras de las Universidades Españolas (CRUE, 2024), Franganillo et al. (2023) y la UNESCO (Sabzalieva y Valentini, 2023).

- Se recomienda una estructura organizativa para la gestión y organización de las prácticas incluyendo un vicedecano o coordinación de prácticas.
- Se recomienda reconocimiento académico para quien ocupe este rol y que cuente con personal de administración y servicios de apoyo.
- Se recomienda la creación de una comisión de prácticas.

**e. Reconocimientos.**

- Es necesario delimitar los derechos y deberes del alumnado y establecer claramente los roles de las personas tutoras académicas y profesionales de la entidad colaboradora. A este respecto, el Real Decreto 592/2014 recoge los derechos y deberes generales de alumnado, profesorado tutor académico y tutores y tutoras profesionales.
- También hay que delimitar claramente las responsabilidades, funciones y tareas de todos los agentes implicados. Nuevamente, el Real Decreto 592/2014 recoge las principales al abordar los derechos y deberes generales de los tres agentes implicados.
- Es preciso un reconocimiento formal y explícito a los agentes implicados:
  - A la persona responsable de coordinar las prácticas, reconociéndole créditos (reducción de la mitad del encargo docente) y complemento económico.
  - Al profesorado, un reconocimiento de las horas de dedicación presenciales en prácticas con al menos 0,5 ECTS por estudiante tutorizado.
  - A los profesionales se les debe reconocer doblemente: por parte de la Universidad con certificado académico de su tutela profesional, oferta de actividades formativas o cursos, encuentros, acceso a las instalaciones universitarias (biblioteca, deportes etc.), entrega de la tarjeta de la Universidad para otros beneficios. Por otra parte, los centros de prácticas deben reconocer al profesional el tiempo destinado al alumnado en el marco de sus horas de trabajo y su posible remuneración.

- A las entidades colaboradoras también debiera reconocerse desde alguna forma: menciones, premios, etc.
- f. Para el desarrollo de las prácticas son necesarios **recursos técnicos** como plataformas virtuales, herramientas de gestión, correos electrónicos, uso de TICs, etc.
- g. **La planificación e implementación de las prácticas.** Existen recomendaciones para las tres grandes fases en las que se dividen las prácticas: la fase preparatoria, la fase de inicio y de desarrollo, y la fase final de evaluación del proceso.
  - En la *fase de preparación* de las prácticas donde se informa al alumnado, se gestiona la demanda, y se adjudican las plazas, se recomienda la elaboración de una guía de prácticas, Una información clara sobre el procedimiento de adjudicación de las prácticas, y una comunicación de éstas a las instituciones, así como el envío de la documentación preceptiva (guía de prácticas datos del alumnado, calendario, etc.).
  - En la *fase de inicio y de desarrollo* se recomienda un protocolo de seguimiento con: una propuesta del proyecto formativo individual adaptada a cada entidad; el procedimiento para la incorporación del alumnado al centro de prácticas y la acogida por parte del profesional de la entidad colaboradora. Se recomienda una reunión inicial con el profesorado supervisor de prácticas y que este contacte con el tutor de la entidad para gestionar las mismas. Es necesario que se realice el seguimiento del alumnado definiendo un número mínimo de tutorías de carácter obligatorio, así como su duración y periodicidad. El protocolo de seguimiento también debe señalar los procedimientos de coordinación con las entidades y los contactos periódicos con esta recomendándose al menos 3 contactos. También habrá de señalarse cuáles son los materiales que ha de elaborar el alumnado durante su período de prácticas en la entidad y tras su finalización, definiendo instrumentos y características del informe final que habrá de entregar.

- En la *fase final* de evaluación del proceso, se evaluarán los resultados de aprendizaje de los estudiantes. Los criterios de evaluación se recogerán en la guía docente. Se recomienda que los instrumentos de evaluación recojan un amplio conjunto de indicadores atendiendo a las competencias y los resultados de aprendizaje establecidos en la asignatura. Asimismo, se certificarán las actividades desarrolladas por los estudiantes según la normativa en vigor.

Por último, se recomienda que la **ratio** de estudiantes tutorizado por la persona supervisora académica no supere los 15 estudiantes.

### **C. Tendencias y propuestas sobre las prácticas curriculares externas en Trabajo Social**

En primer lugar, cabe destacar que el trabajo de Mira y Morgado (2022) identificó que el 92% de los centros (de una muestra de 23) mantendría las competencias específicas del Libro Blanco vinculadas a las prácticas externas y el 80% no creía necesario incorporar nuevas competencias específicas a las prácticas.

Del análisis de la implantación de las asignaturas de prácticas externas en los planes de estudio que realizan Mira y Morgado (2022) se concluyen las siguientes características principales:

- *Duración.* La mayoría de las universidades incluyen un prácticum de 18 créditos. No obstante, también se identificaron universidades cuyas prácticas tienen una duración entre los 9 y los 48 ECTS. Sin embargo, aclarado que, en estas cifras, se han incluido tanto las prácticas curriculares externas como las clases prácticas de otras asignaturas, parece más fiable señalar que las prácticas oscilan entre las 120 horas hasta las 900 a lo largo del Grado, en dependencias externas a la Universidad, siendo mayoritarias las que duran 240 horas y, en menor medida, aquellas que oscilan entre las 500-525 horas.
- *Ubicación en el plan de estudios.* El 44% de las universidades señala que se realizan en un único curso y semestre; el 32% en varios cursos y semestres y el 24% en un solo curso (mayoritariamente en el cuarto curso). Ninguna de las universidades participantes tiene prácticas en primer

curso y sólo un 4% las inicia en segundo. El resto las tiene en tercero o en cuarto o en ambos cursos.

- *Requisitos del alumnado para acceder a cursar la asignatura.* La situación es heterogénea. Un 76% de las universidades establece prerrequisitos para cursar las prácticas, frente al 24% que no establece ninguna exigencia. Los prerrequisitos adoptan dos modalidades: bien haber superado un número de créditos (entre el 40 y el 70%, según la universidad), que en algunos centros han de proceder de asignaturas básicas u obligatorias; bien haber cursado determinadas asignaturas del plan de estudios impartidas por el área de Trabajo Social y Servicios Sociales.
- *Oferta de plazas de prácticas* en entidades externas a las universidades. En general, las Universidades que respondieron a la encuesta indican que la oferta es adecuada, pero la convergencia con otras titulaciones la ha dificultado en algún caso. La investigación identifica una mayor colaboración por parte de las entidades del tercer sector que por parte de la Administración Pública para la realización de las prácticas.
- *Tutela académica.* El 96% de las universidades identificó a su profesorado tutor académico como perteneciente al área de Trabajo Social y Servicios Sociales, aunque un 4% no pertenece esta área. El 68% de estos tenía fijado un número determinado de horas de tutorías a realizar con el alumnado tutorizado y el 32% restante las lleva a cabo a demanda del propio alumnado.
- *Tutela profesional.* El 88% de las universidades encuestadas afirma que la tutela la realizaban profesionales del Trabajo Social, aunque un 12% eran profesionales con otras titulaciones. Así mismo, el 92% de las universidades señaló que este profesorado tiene algún tipo de reconocimiento (Certificado de Tutorización; Certificado Honorífico; Formación; Reconocimiento institucional en un acto a entidades con trayectoria de colaboración; Envío de información de interés; Acceso a servicios y recursos de la universidad, como biblioteca, Tarjeta de Identificación Universitaria, parking, actividades deportivas, etc.; Descuen-

tos en formación de posgrado; Posibilidad de adherirse a programa de amigos y antiguos alumnos de la universidad; etc.).

Las **propuestas** que se realizan a partir de este informe diagnóstico aluden a tres áreas, que por su interés se reproducen a continuación:

1. En lo que respecta a las **competencias**, se propone la introducción de *nuevas competencias específicas* a incluir en la asignatura:
  - Protección de datos.
  - Nuevas tecnologías.
  - Investigación y publicación desde experiencias prácticas.
  - Ética y deontología profesional.
  - Autoconocimiento y buen trato.
  - Roles profesionales socioterapéuticos.
  - Trabajo grupal y comunitario.
  - Relaciones de calidad.
  - Gestionar y evaluar políticas públicas.
  - Conocer en profundidad los servicios sociales.
  - Mediación.
  - Análisis de necesidades y toma de decisiones de personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades.
  - Autoconocimiento y buen trato.
  - Gestión emocional y del (auto)cuidado. Prevención del estrés.
  - Cura<sup>7</sup> y feminización.
2. Las **características de la asignatura** de prácticas en los planes de estudio
  - En cuanto al *número de créditos* establecidos se recomienda que se establezca unos límites mínimos y máxi-

---

<sup>7</sup> La reproducción es literal. Entendemos que hace referencia a “cuidado”.

mos, superiores a los 18 créditos que proponía el Libro Blanco, distinguiendo los créditos de las asignaturas de prácticas externas de aquellas otras que se realizan en el aula.

- Respecto a las *asignaturas “llave”* o prerrequisitos para acceder a la asignatura, se recomienda que haya uniformidad respecto a los criterios utilizados, determinando asignaturas más concretas, sobre todo de cara a favorecer la movilidad del alumnado y resolver los problemas que dificultan el reconocimiento de créditos en esos programas.
- Respecto a la *organización temporal de la asignatura*, se propone, como hacía el Libro Blanco, que ésta se curse en la segunda parte del plan de estudios, entre tercero y cuarto del Grado.

### **3. La organización y gestión de la asignatura de prácticas curriculares externas.**

- Conviene buscar *nuevos yacimientos de prácticas* para favorecer un incremento de la oferta.
- Se aconseja buscar enclaves en *zonas próximas*, e incluso en el lugar de origen del estudiante.
- Se pide también a las universidades que realicen gestiones con las entidades públicas del entorno que son en algunos casos reacias a acoger a estudiantes en prácticas. La *colaboración pública* es fundamental en este sentido.

### **4. La figura del profesorado tutor académico y profesional.**

Principalmente se realizan propuestas para favorecer la coordinación entre ambas figuras y también el establecimiento de medidas por parte de las universidades, tanto para la formación de tutores profesionales como para el reconocimiento de su labor, entre las que se incluyen las siguientes:

- Coordinación interna.
- Seminarios y formación para los profesionales (actividades valiosas para supervisoras externas).

- Visitas del tutor académico al campo de prácticas (inicio-intermedia-final).
- Reuniones con tutor/a externo/a (previas a incorporación, periódicas de seguimiento, reunión final)
- Contacto más directo con plataforma propia para comunicación.
- Reconocimiento de la universidad (en horas) para la tutorización que permita un contacto directo con los tutores y tutoras.
- Disminuir la burocracia en la planificación de plazas de prácticas (entidades públicas).
- Apoyo a colegios profesionales y campañas de divulgación/sensibilización.
- Mayor disposición por ambas partes para asumir que una de las responsabilidades de la docencia desempeñada es el contacto fluido y continuado.
- Reunión plenaria con ponencia sobre tema de interés profesional, sesión para intercambiar cuestiones relacionadas con las prácticas e invitación a almuerzo.
- Incorporación en espacios (comisión de prácticas, reuniones de coordinación y evaluación con tutores externos, académicos y estudiantado, etc.) de diseño y evaluación.
- Reconocer a nivel de administración en concurso-oposición los méritos como tutor/a de prácticas.
- Descuentos en la matrícula.
- Reconocimiento para las plazas de profesor/a asociado/a de la propia universidad.
- Reconocimiento docente digno (prácticamente es un voluntariado) a la preparación y la gestión de los campos de prácticas para el alumnado que es una cuestión esencial y básica.
- Visitas al centro de prácticas en el que participan estudiante, tutor externo y tutor académico.
- Evaluación intermedia (a mitad de las prácticas) del pro-

greso del estudiante.

- Encuesta en la que las personas tutoras externas valoren su participación en el Prácticum.
- Participación en los informes que se elaboran de inserción laboral.
- Posibilidad que los tutores externos sean conferenciantes en el grado y docentes colaboradores en cursos de posgrado.

Por su parte, el avance de resultados del informe de Castilla y Arredondo (2025) poco añade al de 2022 (Mira y Morgado, 2022), a excepción de un grupo de cuestiones relacionadas con el apoyo administrativo y con el alta en la Seguridad Social del alumnado en prácticas. En este caso, la muestra de universidades que respondió al cuestionario fue 29.

Del análisis realizado por Castilla y Arredondo (2025) sobre la situación de las asignaturas de prácticas externas, se concluyen las siguientes características principales:

- a. *Duración.* Las prácticas oscilan entre las 220h hasta las 750h.
- b. *Ubicación en el plan de estudios.* En el 34,5% de universidades la asignatura se imparte en varios cursos, en el 31% en semestres de un mismo curso y en el 31% restante es una asignatura anual durante un único curso. Son mayoritarias las impartidas en cuarto curso (58,6%), y aquellas que se distribuyen entre tercer y cuarto curso (31%). Al igual que en el informe de 2022 (Mira y Morgado, 2022), solo se identifican dos universidades que tienen prácticas en segundo curso.
- c. *Tutela académica y profesional.* El 75,9% de universidades participantes exige que para ser tutor/a académico/a de prácticas se pertenezca al área de Trabajo Social y Servicios Sociales; y que el mismo porcentaje se ha identificado respecto del tutor profesional. Asimismo, la tutela del alumnado se realiza periódicamente mediante sesiones obligatorias (79,3%).
- d. *Oferta de plazas de prácticas* en entidades externas a las universidades. Coincide esta investigación en identificar las entidades del tercer sector como las más colaborado-

ras para aceptar alumnado en prácticas. De entre las instituciones públicas los puestos de prácticas más habituales proceden de la acogida en ayuntamientos (55,2%) muy por encima de los servicios de salud (24,1%) o de aquellas consejerías que gestionan servicios sociales (13,8%).

- e. *Organización y gestión.* En el 76,9% de universidades participantes, además de personal docente, existe personal de administración en el equipo de gestión.

## 6.2. Trabajo fin de Grado

### A. Consideraciones generales

El Libro Blanco atribuye una **importancia notoria** a la realización de un “trabajo final de carrera” o “tesis de grado” o “Trabajo final de Grado” (TFG) (Vázquez, 2004), al igual que a las prácticas profesionales, como parte esencial de la formación en Trabajo Social.

Este trabajo es planteado como una iniciación a la investigación de la práctica profesional (p. 35), que contribuye al desarrollo de competencias genéricas y específicas (p. 292-293). El Libro Blanco le asigna 7 créditos ECTS, a cursar en el último año de estudios, tras las prácticas profesionales. Consiste en la elaboración de una “memoria”, y su exposición oral y pública, así como su defensa ante un tribunal. Asimismo, le atribuye dos condiciones: deberá ser un trabajo autónomo individual y estar relacionado bien con el análisis de la práctica profesional del Trabajo Social, bien con el estudio de los fundamentos teóricos del Trabajo Social (p.294). Se conciben tutorías previamente definidas.

Por su parte, el documento *La formación universitaria en Trabajo Social. Criterios para el diseño de planes de estudio de títulos de Grado en Trabajo Social* (Conferencia de Directores y Directoras de Centros y Departamentos de Trabajo Social, 2007) señala que el trabajo fin de carrera será obligatorio y podrá derivar de las actividades desarrolladas en el Prácticum (p. 19). En todo caso, el estudiante deberá demostrar su capacidad para la elaboración de un informe o proyecto de intervención, y su exposición y defensa en público.

## B. Características de un Trabajo fin de Grado de calidad

Los *Estándares de calidad en las prácticas curriculares externas del título de grado en Trabajo Social: documento de recomendaciones* (Conferencia de Directores y Directoras de Centros y Departamentos de Trabajo Social, 2013) destinan al TFG sólo un par de párrafos al relacionar su contenido con las actividades desarrolladas en las prácticas. Sugieren algunas ideas para su realización, como partir de la realidad social o de la intervención desarrollada en las prácticas, considerar estas como fuentes de datos, profundizar en el análisis y la reflexión teórica sobre una práctica profesional, realizar una investigación específica de los temas abordados en las prácticas, o sobre actividades innovadoras desarrolladas en las mismas. Reitera este documento (al igual que proponía el Libro Blanco) que el TFG puede centrarse tanto en investigaciones del ejercicio profesional o de sus contextos organizativos como en estudios de carácter teórico-metodológico o de sistematización de la práctica profesional, así como de diagnóstico sociales y diseño de planes programas o proyectos de intervención social (pp. 106-107).

Posteriormente, con la participación de 12 Universidades y del Consejo General del Trabajo Social, se elabora el documento específico *Definición de estándares de calidad para el TFG en el Grado en Trabajo Social* (Conferencia de Directores y Directoras de Centros y Departamentos de Trabajo Social, 2015). Este reitera lo ya planteado en el Libro Blanco (Vázquez, 2004) y presenta los estándares para cinco bloques (I. Estructura organizativa y diseño; II. Puesta en marcha; III. Proceso formativo; IV. Gestión de la calidad; y V. Diversidad y visibilidad), que reproducimos a continuación por su relevancia y actualidad:

### I. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y DISEÑO.

El TFG, dado su carácter estratégico de evaluación global de las competencias asociadas al título de Grado, requiere e implica una estructura organizativa y un detallado proceso de planificación, que asegure el desarrollo óptimo de la materia.

## Estándares:

### 1.1 Modelo organizativo.

- a. El TFG se vincula al Área de Trabajo Social y Servicios Sociales, ya sea de manera exclusiva o junto con otras áreas con docencia en el título de Grado.
- b. Existe una normativa de la Universidad y/o centro que regula los TFG.
- c. Existen documentos propios del título de Grado sobre los aspectos específicos en cuanto al desarrollo y evaluación del TFG.

### 1.2 Plan de estudios.

- a. El TFG tiene entre 6 y 12 ECTS.
- b. El TFG se ubica dentro del módulo “Prácticas y Trabajo Fin de Carrera”.
- c. El trabajo autónomo del alumnado representa al menos el 75% del volumen total del trabajo.

### 1.3 Contenidos.

- a. La guía docente del TFG recoge las temáticas generales sobre las que puede versar definiendo con claridad competencias, resultados de aprendizaje, contenidos fundamentales, metodología y sistema de evaluación<sup>8</sup>.
- b. Las temáticas ofertadas son de interés para el Trabajo Social y están relacionadas con las competencias específicas del título.
- c. El TFG podrá centrarse en investigaciones del ejercicio profesional o de sus contextos organizativos, estudios de alguna perspectiva teórica, modelos, metodologías, técnicas de interés disciplinar, en la sistematización de una práctica profesional, elaboración de diagnósticos sociales y diseño de planes, programas y/o proyectos de intervención social.

---

<sup>8</sup> Véase la nota al pie n.º 6 sobre el plagio y las implicaciones del uso de la Inteligencia Artificial en los trabajos académicos.

- d. El TFG puede estar vinculado, no de forma exclusiva, a las actividades desarrolladas en las prácticas externas.

#### **1.4 Coordinación.**

- a. Los TFG están coordinados por un órgano unipersonal y/o colegiado.
- b. La coordinación de los TFG tiene un reconocimiento específico de la Universidad y/o Centro.
- c. El profesorado (PDI) encargado de la coordinación de los TFG imparte docencia en el título y pertenece al área de Trabajo Social y Servicios Sociales.

## **II. PUESTA EN MARCHA.**

La puesta en marcha del TFG es un proceso complejo que abarca desde la información del alumnado hasta la asignación de profesorado tutor. En el mismo se ven involucrados los principales agentes y órganos implicados en la docencia del Grado, por lo que requiere atención detallada en la mejora de la calidad.

### **Estándares:**

#### **2.1 Información sobre el TFG.**

- a. Se articulan vías e instrumentos de información adecuados y actualizados para informar al alumnado y al PDI implicado en el TFG.
- b. La documentación sobre la planificación y organización del TFG está disponible y accesible para todos y todas.

#### **2.2 Matrícula del alumnado.**

- a. El alumnado tiene aprobado un número mínimo de ECTS para matricularse en el TFG, al objeto de que puedan ser evaluadas las competencias asociadas al título.
- b. En el Plan de Estudios están claramente definidos los requisitos para matricularse y defender el TFG.

#### **2.3 Oferta de trabajos.**

- a. Existe una oferta amplia y variada de líneas o temáticas

del TFG adecuadas a las materias establecidas en el Plan de Estudios del Grado.

- b. Las líneas y/o temáticas son propuestas por el alumnado y/o el PDI.
- c. El alumnado puede proponer temas que cuenten con el acuerdo del tutor.

#### **2.4 Profesorado tutor.**

- a. El profesorado tutor del TFG pertenece al Área de Trabajo Social y Servicios Sociales, pudiendo participar otras áreas con docencia en el título de Grado.
- b. Se contempla la posibilidad de participación de cotutoría externa de los TFG (tutores y tutoras de prácticas externas, PDI de otras Facultades y Centros Universitarios, profesionales, etc.).
- c. La labor de tutoría del alumnado está reconocida en la carga docente del profesorado tutor y es acorde al trabajo realizado con cada estudiante.
- d. Existe formación específica dirigida a los tutores de Trabajos Fin de Grado, y en su caso a los cotutores o cotutoras.

#### **2.5 Adjudicación de tutores y tutoras.**

- a. Está definido un proceso de adjudicación de TFG aprobado por los órganos académicos y administrativos pertinentes.
- b. El proceso de asignación de TFG se realiza atendiendo a criterios de transparencia.
- c. Debe haber un límite máximo de TFG tutelados por el PDI, no superior a 8.

### **III. PROCESO FORMATIVO.**

El TFG implica una consideración personalizada del aprendizaje autónomo del alumnado desde su planificación hasta su evaluación. El acompañamiento y orientación del profesorado tutor son elementos centrales, sin olvidar que debe tratarse de un trabajo propio del alumnado.

## **Estándares:**

### **3.1 Atención tutorial y seguimiento.**

- a. Existen documentos específicos que explicitan los aspectos formales para elaborar, presentar y defender los TFG.
- b. Están establecidas las responsabilidades que han de asumir el profesorado tutor y el alumnado para el desarrollo y seguimiento de los TFG.
- c. En los documentos de planificación docente y gestión del TFG se han previsto tutorías individualizadas, seminarios y actividades presenciales y/o virtuales, en número y duración suficiente y adecuada para la orientación y seguimiento de los trabajos.
- d. Se celebran al menos tres tutorías entre profesorado tutor y alumnado: una inicial, para el planteamiento del TFG; otra durante su realización para el seguimiento de su desarrollo; y una final para su revisión y visto bueno.
- e. Existen mecanismos de coordinación entre el profesorado tutor del TFG constituyéndose como equipo docente.
- f. Existen instrumentos y herramientas para documentar la labor de tutoría y seguimiento del TFG.

### **3.2 Evaluación.**

- a. Los procedimientos y criterios de evaluación deben estar reflejados en las Guías docentes.
- b. El proceso de evaluación incluye un acto de defensa pública del trabajo ante una comisión de evaluación.

## **IV. GESTIÓN DE LA CALIDAD.**

La relevancia del TFG en el proceso formativo implica un compromiso de mejora continua de la gestión y resultados del TFG. El sistema de evaluación de la calidad debe poner el énfasis en el seguimiento y valoración del proceso y de los resultados.

## **Estándares:**

### **4.1 Evaluación de la calidad.**

- a. Existe un plan de evaluación de la gestión y los resultados del TFG, calendarizado, y cuya evidencia es utilizada para la toma de decisiones.
- b. En la evaluación se garantiza la participación de todos los implicados, existiendo medios para hacer llegar opiniones, sugerencias y quejas a los responsables del TFG por parte de cualquier implicado.
- c. El sistema de evaluación identifica y difunde buenas prácticas del TFG

### **4.2 Incorporación de las TIC.**

- a. Existe un repositorio accesible de TFG defendidos de acuerdo con la normativa de cada Universidad.
- b. Se cuenta con una base de datos actualizada sobre los distintos elementos del TFG: tutores, tutoras, líneas de investigación, alumnado, etc.
- c. Existe un acceso vía web a la información, procedimientos y documentación relativa al TFG.
- d. Las TIC (correo electrónico, redes sociales, etc.) son utilizadas como instrumentos de comunicación clave en la gestión del TFG y en la comunicación entre los distintos implicados.

## **V. DIVERSIDAD Y VISIBILIDAD.**

A pesar de que la accesibilidad y atención a la diversidad se contempla dentro de los estudios de Grado, es necesario hacer hincapié sobre este asunto debido a las características especiales de esta asignatura, así como lo relativo a su visibilidad y enlace con la realidad social.

## **Estándares:**

### **5.1 Atención a la diversidad**

- a. Se atiende a circunstancias personales relacionadas con la atención a la diversidad y la conciliación de la vida familiar.

## 5.2 Visibilidad académica, institucional y social del TFG.

- a. El TFG se considera una materia estratégica en la universidad, centro y departamento.
- b. Existen actividades de proyección social en las que participan distintos agentes implicados en el TFG.
- c. Se facilita la conexión de los TFG con las condiciones sociales de la comunidad.
- d. Se promueve la visibilidad y transferencia de los TFG a través de la difusión y/o publicación de los resultados.

## C. Tendencias y propuestas sobre el Trabajo de fin de Grado en Trabajo Social

El trabajo de Barahona y Peñaranda-Cólera (2022, pp. 89-102), incluido en el análisis nacional de la situación de los títulos de grado en Trabajo Social a partir de una muestra de 25 universidades (Blanco, 2022), comienza reiterando lo ya explicado en el Libro Blanco en relación con las competencias asociadas al TFG. Así, el 72% de participantes no considera necesario suprimir ninguna de las **competencias asociadas al TFG**. En la misma línea, el 76% tampoco incluiría nuevas competencias.

Solamente 6 universidades de 25 (24%) sugieren incorporar nuevas competencias como las siguientes:

- Mejorar la perspectiva crítica y analítica del estudiante.
- Afianzar su capacidad escrita y de sistematización de la información.
- Aplicar el método de investigación.
- Mejorar la capacidad de análisis y de síntesis.
- Buscar y gestionar la información.
- Incorporar aspectos relacionados con la innovación
- Crear conocimiento teórico.
- Defender oralmente el TFG.

El trabajo de Barahona y Peñaranda-Cólera (2022) describe las principales características del TFG implantado en los planes de estudio:

- *Ubicación en el plan de estudios.* El periodo de elaboración y defensa del TFG se realiza en el segundo semestre de cuarto curso en el 76% de los casos, aunque existen universidades en las que se realiza durante todo el curso académico (24%).
- *Modalidades de TFG.* Las autoras identifican una **gran heterogeneidad de modalidades** de TFG entre las universidades participantes que podemos clasificar en tres grandes grupos:
  - Trabajos teóricos: ensayos sobre un tema (teorías, modelos, técnicas, instrumentos técnicos o ámbitos de intervención).
  - Trabajos de investigación: Investigación social empírica sobre un tema de Trabajo Social o Servicios Sociales; Trabajo de investigación aplicada; Revisión bibliográfica y/o documental sistemática y metaanálisis; Artículo de divulgación científica.
  - Trabajos vinculados a la práctica profesional: Elaboración de un diagnóstico social y diseño de un proyecto de intervención social; Diseño y/o implementación de un proyecto en un ámbito profesional; Sistematización de una práctica profesional; Evaluación de un programa/proyecto de intervención social; Proyecto de emprendimiento social.
- *Modalidad de realización.* Se constata que en el 88% de los casos el TFG es individual, aunque en el 12% restante se puede realizar, además, por parejas o de forma grupal.
- *Vinculación a las Prácticas Externas.* Para el 96% de universidades el TFG puede estar vinculado a las Prácticas Externas, pero sin que tenga carácter obligatorio.
- *Evaluación.* En el 84% de los casos el TFG es evaluado por el o la docente que lo ha tutorizado y un tribunal externo (generalmente formado por 2 o 3 personas), existiendo heterogeneidad en la composición de este último y en los porcentajes asignados a ambos agentes evaluadores.

Para finalizar, las autoras formulan unas conclusiones: “la heterogeneidad del TFG en relación con su evaluación, ECTS asig-

dados y modalidad propuesta". Ello no supone a juicio de estas ninguna valoración negativa sino por el contrario la posibilidad de "seguir profundizando para una propuesta amplia e inclusiva y de calidad" (Barahona y Peñaranda-Cólera, 2022, p. 99).

### Fuentes

Blanco, Pilar (coord.) (2022). *Análisis de la situación de los títulos de Grado en Trabajo Social a nivel nacional*. Asociación Universitaria Española de Trabajo Social. [https://auets.es/images/Informe\\_Titulos\\_de\\_Grado\\_Trabajo\\_Social\\_2022\\_AUETS.pdf](https://auets.es/images/Informe_Titulos_de_Grado_Trabajo_Social_2022_AUETS.pdf)

Barahona, M<sup>a</sup> José y Peñaranda-Cólera, M<sup>a</sup> del Carmen (2022). Prácticas curriculares externas de la verdad en Trabajo Social. En Pilar Blanco (Coord.), *Análisis de la situación de los títulos de grado en Trabajo social a nivel nacional* (pp. 89-102). AUETS. [https://auets.es/images/Informe\\_Titulos\\_de\\_Grado\\_Trabajo\\_Social\\_2022\\_AUETS.pdf](https://auets.es/images/Informe_Titulos_de_Grado_Trabajo_Social_2022_AUETS.pdf)

Castilla, M<sup>a</sup> Rosario y Arredondo, Rafael. (2025, 23 de enero). Avance de resultados del estudio "Prácticas curriculares en Trabajo Social: análisis de resultados-AUETS" [Comunicación]. I *Jornada para profesionales tutores y tutoras de prácticas curriculares de estudiantes de Grado en Trabajo Social*. Jaén.

Conferencia de Rectores y Rectoras de la Universidad Española (2024). *La Inteligencia Artificial Generativa en la Docencia Universitaria. Oportunidades, desafíos y recomendaciones*. CRUE. <https://www.crue.org/publicacion/la-inteligencia-artificial-generativa-en-la-docencia-universitaria/>

Conferencia de Directores y Directoras de Centros y Departamentos de Trabajo Social (2007). *La formación universitaria en Trabajo Social. Criterios para el diseño de planes de estudio de títulos de Grado en Trabajo Social*.

- Conferencia de Directores y Directoras de Centros y Departamentos de Trabajo Social (2013). La formación universitaria en Trabajo Social. Estándares de calidad en las prácticas curriculares externas del título de grado en Trabajo Social: documento de recomendaciones. *Azarbe*, (2), 99-108. <https://revistas.um.es/azarbe/article/view/187461/154371>
- Conferencia de Directores y Directoras de Centros y Departamentos de Trabajo Social (2015). *Definición de estándares de calidad para el TFG en el Grado en Trabajo Social*. <https://assets.usc.gal/sites/default/files/paragraphs/moreinfo/2020-10/estandar-rescalidad.pdf>
- Franganillo, Jorge; Lopezosa, Carlos; Salse, Marina (2023). *La inteligencia artificial generativa en la docencia universitaria*. Universitat de Barcelona. <https://hdl.handle.net/2445/202932>
- International Association of Schools of Social Work/ International Federation of Social Workers (2020). *Estándares Globales para la Educación y la Formación en Trabajo Social*. <https://www.iassw-aiets.org/global-standards-for-social-work-education-and-training-program/>
- Mira, Francisco Javier y Morgado, Purificación (2022). Prácticas curriculares externas del Grado en Trabajo Social. En Pilar Blanco (coord.), *Análisis de la situación de los títulos de Grado en Trabajo Social a nivel nacional* (pp. 68-88). Asociación Universitaria Española de Trabajo Social. [https://auets.es/images/Informe\\_Titulos\\_de\\_Grado\\_Trabajo\\_Social\\_2022\\_AUETS.pdf](https://auets.es/images/Informe_Titulos_de_Grado_Trabajo_Social_2022_AUETS.pdf)
- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. BOE núm. 184, de 30 de julio de 2014. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2014/07/11/592/con>
- Sabzalieva, Emma, Valentini, Arianna (2023). *ChatGPT e inteligencia artificial en la educación superior: guía de inicio rápido*. UNESCO. [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000385146\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000385146_spa)
- Vázquez, Octavio (coord.) (2004). *Libro Blanco del título del Grado en Trabajo Social*. ANECA. [https://www.aneca.es/documents/20123/63950/libroblanco\\_trbjsocial\\_def.pdf/e9d5c130-5838-ba71-67a5-0b3725656cf2?t=1654601772085](https://www.aneca.es/documents/20123/63950/libroblanco_trbjsocial_def.pdf/e9d5c130-5838-ba71-67a5-0b3725656cf2?t=1654601772085)

## ANEXOS

### ANEXO I

#### Universidades con menciones o itinerarios

##### Universidad de Jaén

El programa de estudios contempla las siguientes menciones dentro de la oferta:

- Acción comunitaria y desarrollo local.
- Trabajo Social, procesos de vulnerabilidad y exclusión social.
- Trabajo Social, Salud y Bienestar Social.

Para obtener la correspondiente mención es preciso elegir un itinerario curricular según el cual se cursen al menos cuatro asignaturas optativas (24 ECTS) de una misma mención.

##### Universidad Francisco de Vitoria (UFV)

Establece como menciones a elegir:

- Intervención Social con Colectivos Vulnerables.
- Cooperación al Desarrollo.

##### Universidad de La Rioja

Establece itinerarios conducentes a sendos perfiles:

- Salud y dependencia.
- Integración social y convivencia.

Para obtener el perfil el alumno deberá cursar 18 créditos correspondientes al itinerario.

Universitat de València<sup>9</sup>

Establece diversas menciones:

*Mención en salud*

Asignaturas concretas:

- Trabajo Social con Personas con Diversidad Funcional (4.5 créditos).
- Trabajo Social en Drogodependencias (4.5 créditos).
- Bienestar Internacional (4.5 créditos).
- Trabajo Social en Salud Mental (4.5 créditos).
- Sociología de la Salud (4.5 créditos).
- Trabajo Social con Personas Mayores (4.5 créditos).
- Prácticas Académicas Externas II. Mención en Salud (21 créditos).

*Mención en interculturalidad, cooperación y exclusión social*

Asignaturas concretas:

- Trabajo Social, Inmigración e Interculturalidad (4.5 créditos).
- Sociología de la Desviación Social (4.5 créditos).
- Antropología de los Grupos Étnicos y Culturales (4.5 créditos).
- Psicología Social de la Inadaptación (4.5 créditos).
- Derecho Penitenciario (4.5 créditos).
- Trabajo Social y Cooperación Internacional al Desarrollo (4.5 créditos).
- Prácticas Académicas Externas II. Mención en Interculturalidad, Cooperación y Exclusión Social (21 créditos).

*Mención en igualdad y bienestar social*

Asignaturas concretas:

- Antropología Urbana (4.5 créditos).
- Trabajo Social en Políticas Activas de Empleo (4.5 créditos).
- Trabajo social con Mujeres (4.5 créditos).
- Psicología y sistema sexo/género (4.5 créditos).
- Ideologías y bienestar social (4.5 créditos).
- Hábitat, Territorio y Medioambiente (4.5 créditos).
- Prácticas Externas II. Mención en Igualdad y Bienestar Social (21 créditos).

*Mención en apoyo personal, educativo y familiar*

Asignaturas concretas:

- Trabajo Social con Menores (4.5 créditos).
- Programas de Animación Sociocultural (4.5 créditos).
- Técnicas de Comunicación Social (4.5 créditos).
- Trabajo Social con Familias y Otras Redes Sociales (4.5 créditos).
- Políticas Sociales Comparadas (4.5 créditos).
- Trabajo Social en Diferentes Contextos Educativos (4.5 créditos).
- Prácticas Externas II. Mención en Apoyo Personal, Educativo y Familiar (21 créditos).

---

<sup>9</sup> Las asignaturas de Prácticas Académicas Externas II de las menciones se implantarán a partir del curso 2026-27.

## Universidad del País Vasco

Establece las siguientes menciones NO vinculantes:

### *Intervención y Transformación de Conflictos*

Asignaturas concretas:

- Cultura de Paz (4.5 créditos).
- Habilidades en la Transformación de Conflictos (4.5 créditos).
- Mediación y Trabajo Social (6.0 créditos).
- Métodos y Técnicas de Transformación de Conflictos (6.0 créditos).
- Teoría y Análisis de Conflictos (4.5 créditos).
- Violencia Contra las Mujeres: Prevención e Intervención (4.5 créditos).

Número de créditos a aprobar: 30.0

### *Promoción Comunitaria*

Asignaturas concretas:

- Animación Socio-Comunitaria (6 créditos).
- Igualdad de Género (4.5 créditos).
- Mecanismos y Procesos de Inclusión-Exclusión Social (4.5 créditos).
- Participación Social y Desarrollo Comunitario (4.5 créditos).
- Prevención Comunitaria (6 créditos).
- Protección Jurídica en Situaciones de Vulnerabilidad (4.5 créditos).

Número de créditos a aprobar: 30.0

---

ANEXO II

**Facultades/centros en los que se imparte el Grado en Trabajo Social (14/11/2025).**

ANDALUCÍA	
Universidad	Centro
Universidad de Almería	Facultad de Psicología
Universidad de Cádiz (Jerez)	Facultad de Ciencias del Trabajo
Universidad de Granada	Facultad de Trabajo Social
Universidad de Huelva	Facultad de Trabajo Social
Universidad de Jaén	Facultad de Trabajo Social
Universidad de Málaga	Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo
Universidad "Pablo de Olavide" (Sevilla)	Facultad de Ciencias Sociales
ARAGÓN	
Universidad	Centro
Universidad de Zaragoza	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
ASTURIAS	
Universidad	Centro
Universidad de Oviedo	Facultad de Comercio, Turismo y Ciencias Sociales Jovellanos
CASTILLA-LA MANCHA	
Universidad	Centro
Universidad de Castilla-La Mancha (Cuenca)	Facultad de Trabajo Social
Universidad de Castilla-La Mancha (Talavera de la Reina)	Facultad de Ciencias Sociales y Tecnologías de la Información
CASTILLA Y LEÓN	
Universidad	Centro
Universidad de León	Escuela Universitaria de Trabajo Social Nuestra Señora del Camino (centro adscrito)
Universidad de Salamanca	Facultad de Ciencias Sociales
Universidad de Valladolid	Facultad de Educación y Trabajo Social

CATALUÑA

Universidad	Centro
Universitat de Barcelona	Facultad de Educación. Escuela de Trabajo Social
Universitat de Girona	Facultad de Educación y Psicología
Universitat de Lleida	Facultad de Educación, Psicología y Trabajo Social
Universitat "Ramón Llull" (Barcelona)	Facultad de Educación Social y Trabajo Social Pere Tarrés
Universitat "Rovira i Virgili" (Tarragona)	Facultad de Ciencias Jurídicas

COMUNIDAD DE MADRID

Universidad	Centro
Centro Universitario "La Salle" (adscrito a la Universidad Autónoma de Madrid)	Centro Universitario "La Salle"
Universidad Complutense de Madrid	Facultad de Trabajo Social
Universidad Francisco de Vitoria	Facultad de Educación y Psicología
Universidad Pontificia de Comillas	Facultad de Ciencias Humanas y Sociales
Universidad Rey Juan Carlos	Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

COMUNIDAD VALENCIANA

Universidad	Centro
Universidad de Alicante	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Universitat de València	Facultad de Ciencias Sociales

EXTREMADURA

Universidad	Centro
Centro Universitario "Santa Ana" (adscrito a la Universidad de Extremadura) (Badajoz)	Centro Universitario Santa Ana

GALICIA

Universidad	Centro
Universidad de Santiago de Compostela	Escuela Universitaria de Trabajo Social (centro adscrito)
Universidad de Vigo (Orense)	Facultad de Educación y Trabajo Social

ISLAS BALEARES

Universidad	Centro
Universidad de les Illes Balears	Facultad de Filosofía y Letras

ISLAS CANARIAS

Universidad	Centro
Universidad de La Laguna	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	Facultad de Ciencias Jurídicas

LA RIOJA

Universidad	Centro
Universidad de La Rioja	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad Internacional de La Rioja (UNIR)	Facultad de Artes y Ciencias Sociales

NAVARRA

Universidad	Centro
Universidad Pública de Navarra	Facultad de Ciencias Humanas, Sociales y de la Educación

REGIÓN DE MURCIA

Universidad	Centro
Universidad de Murcia	Facultad de Trabajo Social

PAÍS VASCO

Universidad	Centro
Universidad de Deusto (Bilbao y San Sebastián)	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Universidad del País Vasco (Vitoria)	Facultad de Relaciones Laborales y Trabajo Social

OTRAS

Universidad	Centro
Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)	Facultad de Derecho



Asociación  
Universitaria Española  
**Trabajo Social**